



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-118-2019

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL GCDMX**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON LA ASISTENCIA DEL LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y POR LA OTRA LA **EMPRESA AMPHARMA, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, EL CIUDADANO **JAIMÉ LÓPEZ RIVAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**
 - I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN XV, 18, 20 FRACCIÓN IX, Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5°, FRACCIÓN IV Y ARTICULO 7 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
 - I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
 - I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
 - I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO **23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO**.
 - I.6. ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, LAS CUALES A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN LAS RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES DE CADA UNA DE ELLAS.
 - I.7. LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS** REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **155/2019**.
 - I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3993, "SUBROGACIONES"**, DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO **UDPSO/0118/2019** DE FECHA **25 DE MARZO DE 2019**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-118-2019

- I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN IV, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA PARTIDA DECLARADA DESIERTA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122 010-19, MISMA QUE FUE ASIGNADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/172/2019 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2019, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, EN VIRTUD DE QUE "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO, OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE PRESUPUESTO QUE PERMITE EVITAR COSTOS ADICIONALES A "EL GCDMX".
- I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN AMPHARMA, S.A. DE C.V., COMO SE ACREDITA CON LA PÓLIZA NÚMERO 9,320 DEL LIBRO QUINTO DE REGISTRO DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO DE ALBA GÓNGORA, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 38 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, INSCRITA EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 83682-1, EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2014.
- II.2.- SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA PÓLIZA NÚMERO 11,904, LIBRO SEXTO DE REGISTRO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO DE ALBA GÓNGORA CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 38, DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO; MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA PÓLIZA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN SEÑALA SU OBJETO SOCIAL: 1- LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIO, DISTRIBUCIÓN, ETIQUETADO, COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA, MATERIAL DE CURACIÓN Y EQUIPO MÉDICO, AL MAYOREO O MENUDEO, 20- LA COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS, A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE SAN ANTONIO NÚMERO 68, INTERIOR 200-D, COLONIA LAS FUENTES, ZAPOPAN, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45070, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

QUE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES PRESENTA EL DOMICILIO UBICADO EN: PLAYA GUITARRÓN NÚMERO 520, COLONIA MILITAR MARTE, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08830, CIUDAD DE MÉXICO.

EECA/CASJS/IRHG/gbj

Página 2 de 17

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.
Tel. 5132 1200 ext.1008

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-118-2019

II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **AMP140519AP1**.

II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SUS REPRESENTADAS; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS MISMAS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLAS, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA, QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL GCDMX", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS, PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; Y

B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR), 2 (FICHA TÉCNICA), 3 (LISTA DE INSUMOS), 4 (EQUIPO), 5 (CEDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO E INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FORMATO), 6 (CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN MENSUAL E INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO), 6.1 (DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA) Y 7 (COSTOS), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

II.10.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ES DE CUANDO MENOS DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA.

EECA/CASJS/IRHG/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-118-2019

- II.11.- MANIFIESTABAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA SUJETA AL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR ENCONTRARSE SU DOMICILIO EN EL ESTADO DE JALISCO, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO SIN NÚMERO PRESENTADO EN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA**.
- III.- **DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:**
 - III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
 - III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
 - III.3.- EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"EL GCDMX", ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA**, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR), 2 (FICHA TÉCNICA), 3 (LISTA DE INSUMOS), 4 (EQUIPO), 5 (CEDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO E INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FORMATO), 6 (CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN MENSUAL E INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO), 6.1 (DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA) Y 7 (COSTOS), QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL MONTO MÁXIMO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR), 2 (FICHA TÉCNICA), 3 (LISTA DE INSUMOS), 4 (EQUIPO), 5 (CEDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO E

EECA/CASJS/IRHG/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-118-2019

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FORMATO), 6 (CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN MENSUAL E INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO), 6.1 (DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA) Y 7 (COSTOS), ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

SEGUNDA.- PRECIO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y QUE POR LO TANTO, EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$4,321,252.90 CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.) Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$43,212,529.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, “EL PROVEEDOR” CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE ESTABLECEN EN EL ANEXOS 7 (COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE “EL PROVEEDOR”, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A “EL GCDMX”, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

“EL PROVEEDOR”, SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

“EL GCDMX” DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON “EL PROVEEDOR” UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA.- PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ LIQUIDADO A “EL PROVEEDOR”, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR), 2 (FICHA TÉCNICA), 3 (LISTA DE INSUMOS), 4 (EQUIPO), 5 (CEDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO E INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FORMATO), 6 (CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN MENSUAL E INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO), 6.1 (DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA) Y 7 (COSTOS); UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA REFERIDA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EECA/CASJS/IRHG/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-118-2019

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. **GDF9712054NA**, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEL SERVICIO DEBERÁ ANEXAR AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL PACIENTE, EL TIPO DE SERVICIO DE SALUD CON EL QUE CUENTA (GRATUIDAD O SEGURO POPULAR), ASÍ COMO EL NÚMERO DE PÓLIZA. EN EL CASO DE QUE EL PACIENTE CUENTE CON LOS DOS SERVICIOS DEBERÁ REFERENCIAR ÚNICAMENTE EL DEL SEGURO POPULAR.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS, SERÁ FIJO CONFORME A LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 7 (COSTOS)**, HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE "EL GCDMX", SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO QUE SE PACTE EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A "EL GCDMX" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ UBICADO EN: TLAHUAC NO. 4866 COL. SAN LORENZO TEZONCO ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09790, CIUDAD DE MÉXICO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR), 2 (FICHA TÉCNICA), 3 (LISTA DE INSUMOS), 4 (EQUIPO), 5 (CEDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO E INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FORMATO), 6 (CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN MENSUAL E INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO), 6.1 (DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA) Y 7 (COSTOS).

EECA/CASJS/IRHG/gbj

Página 6 de 17



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-118-2019

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ A PARTIR DEL 2 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LAS CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR), 2 (FICHA TÉCNICA), 3 (LISTA DE INSUMOS), 4 (EQUIPO), 5 (CEDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO E INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FORMATO), 6 (CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN MENSUAL E INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO), 6.1 (DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA) Y 7 (COSTOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SIXTA.- PRUEBAS DE CALIDAD

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE DURANTE O UNA VEZ QUE HAYAN SIDO REALIZADOS LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS EN LOS ANEXOS, "EL GCDMX", PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MATERIALES O BIENES, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR "EL GCDMX", DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR" Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA SERVICIO REALIZADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR "EL PROVEEDOR", SIN COSTO ALGUNO PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS MATERIALES O BIENES UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SÉPTIMA.- REVISIÓN O SUPERVISIÓN.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS A TRAVÉS DEL PERSONAL MEDICO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, ASÍ CÓMO EL ENLACE ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE "EL GCDMX", DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, QUIENES VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.

LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL GCDMX" O A TERCEROS Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "EL GCDMX" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

EECA/CASJS/RHG/gb



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-118-2019

NOVENA.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO DE "EL GCDMX", NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ:

DEL 2 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-118-2019

CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL GCDMX" Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR "EL GCDMX" A "EL PROVEEDOR" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "EL PROVEEDOR", DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INDIVISIBLE Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL GCDMX", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS MODIFICACIONES,

EECA/CASJS/IRHG/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-118-2019

PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL GCDMX" Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA **12 (DOCE) MESES** DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO U OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR" Y PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL GCDMX" Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL** CON COBERTURA AMPLIA DE AL MENOS DEL 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A. PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS, Y DEBERÁ TENER ESCRITO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA TERCERA.-

DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS, REFACCIONES Y MATERIALES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, POR UN PERIODO DE **6 (SEIS) MESES** POSTERIORES A CADA SERVICIO, ASÍ COMO AL TÉRMINO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL O EN SU CASO REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS, EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-118-2019

CORRECTIVAS QUE SE DETERMINEN DE ACUERDO AL PROPIO REPORTE, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN, DE MARCA O SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR UN TERCERO AUTORIZADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN. TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA CUARTA-

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

LAS ÁREAS USUARIAS DE "EL GCDMX" ENVIARÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE CADA SERVICIO, A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS CAUSAS O MOTIVOS EN QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENNA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL GCDMX" PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL GCDMX" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENNA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENNA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENNA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DA LUGAR A QUE "EL GCDMX" DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL GCDMX" TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO

EECA/CASJS/IRHG/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-118-2019

POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO 2015.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ACEPTA QUE "EL GCDMX" LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE TAL MANERA QUE EL MONTO TOTAL DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, "EL GCDMX" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", REPARE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO PRESTAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI "EL PROVEEDOR" HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "EL GCDMX" PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LA UNIDAD MÉDICA, HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA; ASIMISMO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE PAGARÁ A "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS O SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA.-

CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEXTA.-

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD

EECA/CASJS/IRHG/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-118-2019

INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL GCDMX".

DÉCIMA SÉPTIMA.-

NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL GCDMX", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL GCDMX" QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL GCDMX" Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL GCDMX" DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL GCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL GCDMX".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA OCTAVA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

EECA/CASJS/IRHG/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-118-2019

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA NOVENA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL GCDMX" PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS;
- 2.- SI LOS SERVICIOS REALIZADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS ANEXOS;
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI "EL PROVEEDOR", INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-118-2019

- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO.

POR LO ANTES SEÑALADO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL GCDMX" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PROVEEDOR", UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR", REALIZARA LOS SERVICIOS, "EL GCDMX", DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL GCDMX", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL GCDMX", ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORRÓGABLE Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS "EL GCDMX" DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A

EECA/CASJS/IRHG/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-118-2019

DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ÉSTE SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE REGISTRÁN CONFORME LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EECA/CASJS/IRHG/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-118-2019

VIGÉSIMA QUINTA.-

MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

VIGÉSIMA SEXTA.-

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

C. JAIME LÓPEZ RIVAS
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA EMPRESA AMPHARMA, S.A. DE C.V.

ASISTE POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX

LIC. EDUARDO ENRIQUE CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA AMPHARMA, S.A. DE C.V.

EECA/CASJS/IRHG/gbj

ULTIMA
VERSIÓN

ANEXO 1

**(ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN
DEL SERVICIO A CONTRATAR)**

12

1

1

9



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO TECNICO

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA 2019

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	CLAVE SAICA: 3993-0010
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
Área Concentradora: Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos	Clave CAMBSD: 3993000002

1.- ÁREA REQUIRIENTE

Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA.

El Servicio Integral de Hemodinamia y Cardiología Intervencionista debe considerar los insumos descritos en el ANEXO 3 de disposición inmediata en el hospital bajo solicitud del médico responsable en turno, el hospital cederá un espacio para que el proveedor lo utilice como almacén de sus insumos y pueda garantizar el abasto oportuno de todos los insumos objeto de la presente licitación.

Este Servicio Integral, comprenderá lo especificado en los ANEXOS 1, 1.1, 2, 3, 4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 5, 6 y 6.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar todo lo necesario para garantizar los procedimientos de diagnóstico y tratamiento terapéutico integral de cada paciente que lo requiera en la sala de Hemodinamia de la Unidad Médica, considerando la siguiente lista de procedimientos:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
(1)	Diagnóstico Aortografía
(2)	Diagnóstico Cerebral
(3)	Diagnóstico Coronario
(4)	Diagnóstico Periférico
(5)	Diagnóstico Pulmonar
(6)	Diagnóstico Ventricular
(7)	Implante de Dispositivo de Desfibrilación (Unicameral – Bicameral)
(8)	Implante de Filtro de Vena Cava
(9)	Marcapaso Definitivo
(10)	Marcapaso Transitorio
(11)	Terapéutico Aortoplastia con implante de stent
(12)	Terapéutico Cierre de defectos congénitos (amplatzer) (Cierre CIA, CIV, PCA)
(13)	Terapéutico Coronario (Angioplastia coronaria, 1 vaso, 2 vasos y 3 vasos)

EL PROVEEDOR garantizará las compatibilidades de las refacciones, accesorios y consumibles con el equipo e instrumental en préstamo permanente utilizados durante los procedimientos objeto del contrato.

El pago del servicio se realizará por insumo utilizado.

3.- ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS, PRECISAS Y NORMAS REQUERIDAS.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR prestará el Servicio Integral de Hemodinamia, el cual incluye: equipo, accesorios e Instrumental en préstamo permanente, consumibles, mantenimiento, asistencia técnica, capacitación, suministro de insumos y gestión del almacén y software de gestión administrativa cuyas características, especificaciones y alcances se describen en los ANEXO 1 a 7 en los que se identifican la cantidad máxima de servicios susceptibles de ser solicitados.

a INSUMOS Y CONSUMIBLES

En el ANEXO 3, se detallan los consumibles que EL PROVEEDOR deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos de diagnóstico, terapéuticos e implantes.

b EQUIPO EN PRESTAMO PERMANENTE

EL PROVEEDOR proporcionará en préstamo permanente los equipos referidos en el ANEXO 4. EL PROVEEDOR deberá entregar los equipos señalados en el ANEXO 4, en un plazo no mayor a 15 días a partir de la firma del contrato para lo cual deberá solicitar acuse de recibo por la unidad médica. Una copia de este acuse deberá ser entregado en la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos en un plazo no mayor a 15 días de haber se instalado.

EL PROVEEDOR en sus propuesta técnica deberá adjuntar las características de los equipos e insumos propuestos, utilizando el formato descrito en el ANEXO 1.1, en original catálogos y folletos referenciados acorde a las especificaciones técnicas, es decir, nombre del catálogo, folleto, número de página respectivo, en idioma español, (no se aceptarán manuales de procedimiento de operación de equipos) tomando en cuenta que estos equipos deberán satisfacer las necesidades de "SEDESA".

EL PROVEEDOR deberá identificar los equipos para el servicio al amparo del contrato, con un material adecuado para resistir las condiciones ambientales, con la leyendas de: "equipo propiedad de ----"; datos de EL PROVEEDOR, (razón social, domicilio, teléfono, R.F.C., etc.).

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA 2019



Al término de la vigencia del contrato, EL PROVEEDOR se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por el mismo para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones de "SEDESA", en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

EL PROVEEDOR proporcionará los equipos referidos en el ANEXO 4. Siguientes:

EQUIPOS EN PRESTAMO PERMANENTE	
1	CONSOLA DE BALÓN DE CONTRAPULSACION
2	CONSOLA PORTATIL CON CAPACIDAD DE TRABAJAR LA TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA OPTICA MEDIANTE DISPOSITIVO PULL BACK DE FIBRA OPTICA Y LECTURAS DE FFR CON SISTEMA INALAMBRIICO WIRE BOX MODELO ILLUMIEN CON DOS MONITORES PLANOS, DOS CPU CON CAPACIDAD DE GRABAR Y EXPORTAR INFORMACION A CD, USB, DVD Y PUERTO SERIAL RS232
3	ELECTROCAUTERIO
4	ECOCARDIOGRAFO PORTATIL
5	ELECTROCARDIOGRAFO DE 12 DERIVACIONES
6	SISTEMA DE INYECCIÓN ANGIOGRÁFICO
7	EQUIPO PARA SISTEMA DE DIAGNOSTICO POR IMÁGEN DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO

- 1 Consola de balón de contrapulsación
- 2 Equipo de tomografía de coherencia óptica para la captura de imágenes endovasculares coronarias, que consta de consola, monitor doble tanto para el operador como para el médico, pullback para sonda de fibra óptica. (O.C.T.)
- 3 Electrocauterio
- 4 Ecocardiógrafo portátil
- 5 Electrocardiógrafo de 12 derivaciones
- 6 Sistema de inyección angiográfico
- 7 Equipo para sistema de diagnóstico por imágenes de ultrasonido

c MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO

Es obligación de EL PROVEEDOR mantener el equipo proporcionado por él en óptimas condiciones de funcionamiento, durante la vigencia del contrato.

Si el equipo no funciona, por causas imputables al proveedor, EL PROVEEDOR deberá instalar otro equipo con las mismas características y funciones en un periodo no mayor a 24 horas.

EL PROVEEDOR, proporcionará durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y las acciones correctivas pertinentes con mano de obra especializada, refacciones nuevas y originales, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para la correcta operación de los equipos; sin costo para "SEDESA"

En cada ocasión en que se realiza mantenimiento preventivo calendarizado y/o correctivo, EL PROVEEDOR presentará formatos (orden de servicio) donde se establezca la verificación del funcionamiento del equipo, con validación del Jefe de Servicio de Hemodinamia o Ingeniero Biomédico de la Unidad Hospitalaria señalando las acciones realizadas como evaluación de controles y calibración de cada una de las pruebas que se realizan en dicho equipo, según corresponda. Copia de estas órdenes de servicio deberán ser entregadas en los primeros 10 días del siguiente mes a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos en Altadena 23 piso 3 norte Col. Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México

4. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En el ANEXO 2 FICHA TÉCNICA se describen los requisitos que deben de cumplir para la correcta prestación del servicio, siendo los siguientes compromisos del proveedor:

- 1 Entrega de insumos con oportunidad para la realización de los procedimientos programados y entregados a EL PROVEEDOR semanalmente por la Unidad Médica o en casos de Urgencia.
- 2 Asistencia Técnica antes, durante y después de cada procedimiento
- 3 Recepción de los Equipos e Insumos
- 4 Capacitación al personal usuario
- 5 Asistencia Logística en las dos etapas señaladas

5.- REQUISITOS MINIMOS DE CALIDAD.

EL PROVEEDOR deberá cumplir con las normas y certificaciones descritas en el ANEXO 2 FICHA TÉCNICA.

6.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se realizará en la Unidad de Hemodinamia del Hospital de Especialidad Belisario Domínguez de esta Secretaría ubicada en Av. Tláhuac no. 4866 esq. Zacatlán de las Manzanas, Colonia San Lorenzo Tezonco, Deleg. Iztapalapa C.P. 09790. Director: Dr. Bernardo Dávila Dávila, teléfono: 58 50 00 01 y 58 50 00 03.



No se aceptarán insumos y materiales sucios, usados o reconstruidos, maltratados, golpeados y/o rayados

El horario de entrega-recepción de los insumos objeto del contrato, será de acuerdo al procedimiento del hospital, y en caso de urgencias como lo determine la Unidad Hospitalaria.

Las condiciones de entrega serán de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 2 FICHA TÉCNICA

El servicio Integral se paga por cada insumo del ANEXO 3 utilizado en los procedimientos solicitados por el médico tratante, por lo que deberán estar claramente identificados en la boleta de procedimiento ANEXO 5 firmando de conformidad por la Unidad Médica.

El Proveedor adjudicado debe de garantizar el procedimiento por 12 meses

7.- VISITAS.

EL PROVEEDOR participante deberá acudir a la Unidad Hospitalaria (Hospital de Especialidad Belisario Domínguez en la fecha que se establezca y deberá llevar impreso el ANEXO A y solicitar la firma y sello del hospital. Este documento deberá ser presentado junto con la propuesta técnica.

SEDESA, a través de las Dirección de Recursos Materiales, podrá inspeccionar los establecimientos de EL PROVEEDOR, así como los materiales, suministros, equipos y accesorios médicos adjudicados, a fin de verificar la veracidad de la infraestructura manifestada por EL PROVEEDOR, y la calidad de los artículos que suministre.

8.- MUESTRAS.

En el ANEXO B *Instrucciones Presentación de Muestras*, se señalan la forma en que se presentará las muestras enlistadas en el Anexo 3.1 para su evaluación durante el procedimiento de contratación.

EL PROVEEDOR deberá presentar muestras físicas útiles del 100% de los renglones señalados en el ANEXO 3.1, al menos con dos días hábiles antes de la fecha para el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, en la Subdirección de Tecnología e Insumos

EL PROVEEDOR deberá entregar las muestras con carácter devolutivo, y estas permanecerán en poder de la "SEDESA", con la finalidad de realizar las pruebas necesarias para evaluar la calidad de cada producto. Al final del proceso se devolverá al Proveedor el material, que fue sometida a las pruebas.

EL PROVEEDOR deberá solicitar la devolución de sus muestras dentro de los 15 días posteriores al fallo.

EL PROVEEDOR deberá entregar las muestras sin costo para la SEDESA, acompañadas de una carta con la descripción detallada del material entregado en la cual también se señale que conoce y acepta las pruebas que se realizarán como parte de la evaluación técnica, además dichas muestras deberán estar debidamente etiquetadas con el número o clave de referencia, descripción, marca y país de procedencia de cada una.

9.- EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA.

Evaluación de Muestras

El Proveedor presentará las muestras de acuerdo a las *Instrucciones Presentación de Muestras ANEXO B*; Las muestras seleccionadas se definen en el listado Anexo 3.1 "SEDESA", someterá las muestras a las pruebas de calidad que se detallan a continuación:

- a) Inspección visual a las muestras
 - Se verifica que cada pieza cumpla con la descripción del ANEXO 3.
 - Verificar textura y acabado de acuerdo al Anexo 3. Verificando que no se muestren evidencias de deterioro o mala calidad del material.
- b) Inspección de la marca de las muestras de acuerdo a la propuesta técnica en ANEXO 1.
- c) Verificación de los Certificados de calidad y cartas bajo protesta de decir verdad, solicitadas en el procedimiento de contratación.

Evaluación de la Propuesta Técnica

Se evaluará el cumplimiento de todos los puntos de la Ficha Técnica de este proceso de contratación de servicio integral, referenciados en la documentación técnica presentada por EL PROVEEDOR.

10.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA. ENTREGABLES.

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR LOS LICITANTES POR LA PARTIDA COMPLETA POR ESCRITO Y EN ORIGINAL, DE ACUERDO A LOS ANEXOS 1, 1.1, 2, 3, 4, 4.1-4.7, 5, 6 Y 6.1, CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

- A. CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE, ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA EN LA QUE DEMUESTRE QUE CUENTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 24 MESES EN ESTE TIPO DE SERVICIO INTEGRAL, PRESTANDO SERVICIOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SE ENTENDERÁN POR CARACTERÍSTICAS SIMILARES LOS CONTRATOS QUE ACREDITEN EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA HEMODINAMIA, CON EQUIPO EN PRÉSTAMO PERMANENTE EN INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE HAYA TENIDO UNA VIGENCIA DENTRO DE LOS 18 MESES PREVIOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA. INCLUYENDO NOMBRE DE LAS INSTITUCIONES, PERSONA DE CONTACTO Y TELÉFONO, FECHA Y VIGENCIA DEL SERVICIO, PARA LO ANTERIOR LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR COPIA DE AL MENOS UN CONTRATO FORMALIZADO, EN EL O LOS CUALES, PARA SER CONSIDERADOS DEBERÁN ACREDITAR CADA UNO DE ELLOS, UN MONTO SIMILAR AL DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- B. LAS PROPUESTAS DE LOS SERVICIOS A OFERTAR DEBERÁN SER EN TOTAL CONGRUENCIA CON EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1, 1.1, 2, 3,



4, 4.1, 4.7, 5, 6 Y 6.1, DE ESTAS BASES, CONSIDERANDO ADEMÁS LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

- C. PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA, DE ACUERDO AL ANEXO 1 Y 1.1 QUE INDIQUE LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS SOLICITADOS EN LOS ANEXOS 3 Y 4, Y DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TÉCNICA ANEXO 2, Y PARA FINES DE REFERENCIACIÓN ACOMPAÑADAS DE SU CATÁLOGO ORIGINAL QUE CONTENGA LOS INSUMOS PROPUESTOS, EN EL SUPUESTO DE QUE ÉSTOS NO ESTÉN EN IDIOMA ESPAÑOL, DEBERÁN ENTREGAR TRADUCCIÓN TÉCNICA AL ESPAÑOL, IDENTIFICANDO Y RESALTANDO O SUBRAYANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANTES MENCIONADAS EN EL CATÁLOGO. LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ ENTREGARSE EN HOJA MEMBRETADA DE EL PROVEEDOR, EN EL CUAL (DE ACUERDO AL ANEXO 1.1) SE DEBERÁN DESCRIBIR, LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS A UTILIZAR DEL ANEXO 3 ANOTANDO LA CLAVE (NÚM. DE REFERENCIA), DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, MARCA, E INDICAR EL PAÍS DE ORIGEN DE LOS INSUMOS OFERTADOS; ADICIONALMENTE, SE DEBERÁ REQUISITAR DEBIDAMENTE, Y MARCAR EL NÚMERO DEL MANUAL Y/O CATÁLOGO Y DE PÁGINA EN DONDE SE LOCALIZAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PROPONEN, CONFORME A LOS MANUALES Y/O CATÁLOGOS TÉCNICOS PRESENTADOS.

EN CASO DE PRESENTAR COPIA DE LOS CATÁLOGOS, MANUALES, INSTRUCTIVOS O IMPRESOS DE COMPUTADORA, DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE ESPECIFIQUE SON COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y FICHA TÉCNICA, SE ENTREGUE IMPRESO Y ADEMÁS EN ARCHIVO ELECTRÓNICO (CD Ó MEMORIA USB).

- D. PARA GARANTIZAR EL ABASTO OPORTUNO Y DE CALIDAD DE LOS INSUMOS OFERTADOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR A LA "SEDESA", UNA RELACIÓN DE ACUERDO AL ANEXO 1.1. QUE PODRÁ SER DE HASTA TRES MARCAS ALTERNAS DEL ANEXO 3 EN LA PROPUESTA TÉCNICA TOMANDO LA ALTERNATIVA 1 COMO OFERTA PRINCIPAL Y LAS ADICIONALES DEBERÁN CUMPLIR LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 3.

ADEMÁS DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A QUE EN CASO DE PRESENTAR LOS MATERIALES DE LAS ALTERNATIVAS 2 Y 3, PREVIO A LA ENTREGA EN LA UNIDAD HOSPITALARIA DEBERÁ PRESENTAR PARA VISTO BUENO TÉCNICO Y PROPORCIONAR UNA COPIA EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS A LOS 10 DÍAS DE REALIZADO EL CAMBIO DE MARCA DE LA PROPUESTA DE LA ALTERNATIVA ACOMPAÑADA DE CATÁLOGO DEL PRODUCTO DETALLANDO LAS CARACTERÍSTICAS, REGISTRO SANITARIO VIGENTE EMITIDO POR LA COFEPRIS O SOLICITUD DE PRÓRROGA O PRÓRROGA CUMPLA Y REGISTRO DE CALIDAD FDA, JIS O CE O CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EN CASO DE SER NACIONAL, SIN CARGO ADICIONAL PARA LA "SEDESA". LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBERÁ DAR PRIORIDAD DE ENTREGA A LA MARCA INICIALMENTE OFERTADA COMO ALTERNATIVA 1.

- E. SE DEBERÁ PRESENTAR CON LA PROPUESTA TÉCNICA LA CONSTANCIA DE VISITA FIRMADA Y SELLADA POR LA UNIDAD MÉDICA. ANEXO 27)

- F. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A PROPORCIONAR SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA CONVOCANTE", DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: CONSUMIBLES ORIGINALES Y NUEVOS PARA LOS EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA.

- G. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA OBTENER EL RENDIMIENTO OFRECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ACEPTADO POR LA CONVOCANTE.

- H. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A DAR GARANTÍA TOTAL EN LOS INSUMOS DEL ANEXO 3, EN CASO DE NO ESTAR A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN POR OTRO IGUAL O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS DE SOLICITADA.

- I. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR INSUMOS, CONSUMIBLES, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN CON FECHA DE CADUCIDAD POR VENCERSE CON RESPALDO DE MÁS DE 6 MESES A LA FECHA DE USO.

- J. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A OTORGAR AL MENOS UN CURSO SEMESTRAL EN LA UNIDAD MÉDICA DE LA CONVOCANTE Y A ELABORAR Y OTORGAR UN PROGRAMA TEÓRICO-PRÁCTICO Y CALENDARIO DE CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS ASÍ COMO DE ACTUALIZACIÓN EN PROCEDIMIENTOS PARA HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA. ESTA SERÁ PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO Y JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA DE LA CONVOCANTE EN IDIOMA ESPAÑOL.

- K. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ACEPTAR ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA UNA COPIA SIMPLE DE LOS MANUALES ORIGINALES EN IDIOMA DE ORIGEN O CON TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL. IMPRESO O EN FORMA ELECTRÓNICA DE CADA EQUIPO DESCRITO EN EL ANEXO 4.

- L. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A OTORGAR EL APOYO CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS A FIN DE APOYAR AL ÁREA MÉDICA EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.

- M. DEBERÁ ENTREGAR CON LA PROPUESTA TÉCNICA PARA AL MENOS 4 PERSONAS COPIA Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO PARA COPIA DEL TÍTULO Y/O CÉDULA PROFESIONAL EN CARRERAS MÉDICAS AFINES, ASÍ COMO COPIA DE DOCUMENTO QUE ACREDITE SU CAPACITACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA, EL CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 12



MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- N. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN QUE SE COMPROMETE A PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LAS ACCIONES CORRECTIVAS PERTINENTES CON MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES LUBRICANTES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE EN SU CASO FUESEN NECESARIOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS; SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE.
- D. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PUNTUAL LLEVANDO CONSIGO TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA AL PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE MANERA QUE SE ASEGURE EL ABASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE TENGA LUGAR DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA SEDESA Y QUE EN EL CASO DE PRESENTAR LOS MATERIALES EQUIVOCADOS O QUE NO CORRESPONDAN A LOS SOLICITADOS O MUESTREN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, SE OBLIGARÁ A SUSTITUIRLOS EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES HORAS
- P. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A PROPORCIONAR MEDIANTE DOCUMENTO ESCRITO A LA UNIDAD HOSPITALARIA LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PROPORCIONARÁ ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON NOMBRE, PROFESIÓN Y TELÉFONO DEL PERSONAL QUE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE LA CONVOCANTE EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN. ASIMISMO PROPORCIONARÁ EN LA MISMA UN TELÉFONO DEL CAT (CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL LICITANTE DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO PARA EL REPORTE DE URGENCIAS Y REPORTE DE INCIDENCIAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO. UNA COPIA DEL ACUSE LA DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS EN LAS OFICINAS DE ALTADENA DE LA CONVOCANTE.
- Q. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CON SU PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD VIGENTES POR CADA MARCA DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS QUE OFERTE EN EL ANEXO 1.1: PRODUCTO EXTRANJERO, CONTAR CON ALGUNOS DE LOS REGISTROS DE CALIDAD VIGENTES: FDA, CE O JIS SEGÚN CORRESPONDA; PRODUCTO NACIONAL: CONTAR CON CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA EXPEDIDO POR LA COFEPRIS.
- R. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CON SU PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES POR CADA MARCA DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS QUE OFERTE EN EL ANEXO 1.1: A NOMBRE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS DESCRITOS EN LOS ANEXOS 3 Y 4; EN EL SUPUESTO DE AQUELLOS EQUIPOS O INSUMOS QUE NO REQUIERAN DICHOS REGISTROS SANITARIOS, PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE DICHA SECRETARÍA (COFEPRIS), ASÍ LO INDIQUE. ESTOS REGISTROS DEBERÁN ESTAR REFERENCIADOS POR INSUMOS Y EQUIPOS
- S. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ACEPTAR QUE SI EL EQUIPO ESTÁ FUNCIONANDO DE MANERA PERMANENTE Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES, LA CONVOCANTE CONSUMIRÁ LOS INSUMOS EN LA CANTIDAD SUFICIENTE Y NECESARIA PARA SUS PROCESOS DE OPERACIÓN; POR LO CONTRARIO SI LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE SE ENCUENTRAN DESCOMPUESTOS, NO SE REALIZARÁN PROCEDIMIENTOS, EN CONSECUENCIA, NO SE GENERARÁN PAGOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO. Y QUE EN CASO DE REPROGRAMACIÓN DE LA CIRUGÍA POR CAUSAS IMPUTABLES A LA EMPRESA ADJUDICADA Y SEÑALADAS EN EL FORMATO DEL ANEXO 5 (CEDULA DE VALIDACIÓN), SE APLICARÁN SANCIONES PREVISTAS EN EL NUMERAL 10 DE LAS PRESENTES BASES.
- T. PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE SEA:
 FABRICANTE, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE, QUE ES EL FABRICANTE DE LOS INSUMOS OFERTADOS, INCLUYENDO EL NÚMERO DE INSUMO (S) Y MARCA (S), MANIFESTANDO LA CAPACIDAD DE ENTREGA OPORTUNA, ASÍ COMO LA CALIDAD DE LOS INSUMOS, PARA EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.
 DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DIRECTO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO O COMERCIALIZADORA, DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE APOYO EMITIDA POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DIRECTO DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO, EN PAPEL MEMBRETADO Y EN QUE MANIFIESTE LA AUTORIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES QUE OFERTA PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDAD BELISARIO DOMÍNGUEZ, ASIMISMO SE DEBERÁ HACER MENCIÓN DEL NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO Y EL NOMBRE DEL INSUMO(S) Y MARCA (S) DE LAS CUALES SE LES HA DADO EL APOYO PARA SU DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO PARA LA CALIDAD Y ENTREGA OPORTUNA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SE DEBERÁ PRESENTAR PARA LOS INSUMOS DEL ANEXO 3 Y EQUIPOS CONSIDERADOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANEXO 4.
- U. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A QUE LAS COPIAS ENTREGADAS DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y REGISTROS SANITARIOS SON COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE LOS DOCUMENTOS DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS DESCRITOS EN LOS ANEXOS 3 Y 4.
- V. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON SU PROPUESTA TÉCNICA, MEDIANTE EL CUAL ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR EL (LOS) BIEN(ES) A LA SEDESA, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR Y A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
- W. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A INICIAR CON EL PROCESO DE CAPACITACIÓN DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE, DESCRITOS EN EL ANEXO 4 PARA REALIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA.
- X. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A QUE

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA 2019



SU PERSONAL PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

- Y. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A ENTREGAR UN INFORME MENSUAL PORMENORIZADO DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN LA UNIDAD MÉDICA DE LA CONVOCANTE, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DIRIGIDO AL TITULAR DE DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, CON COPIA AL CORREO dmit.sedesa@gmail.com DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DEVENGADO. DE ACUERDO AL FORMATO DESCRITO EN EL ANEXO 6.
- Z. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR COPIA DE ACUSE DE RECIBO DE EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE Y PRIMERA ENTREGA DE INSUMOS AL SERVICIO DE HEMODINAMIA EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS EN LAS OFICINAS DE ALTADENA 23 PISO 3, EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN, UNA VEZ ENTREGADOS LOS INSUMOS Y EQUIPOS, MEDIANTE DOCUMENTO EN PAPELERÍA DE LA EMPRESA, FIRMADO DE RECEPCION POR LA UNIDAD MÉDICA INCLUYENDO FECHA.
- AA. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A ELABORAR EL FORMATO SEÑALADO EN EL ANEXO 5, CÉDULA DE VALIDACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y RECABAR LAS FIRMAS Y SELLOS DEL HOSPITAL, MISMO QUE SE DEBERÁN ADJUNTAR A LA FACTURA CORRESPONDIENTE, AL PRESENTARSE AL ÁREA DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- BB. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A COLABORAR DURANTE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO DE CONTRATACIÓN, CON EL PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DADOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE, DE MANERA PAULATINA CON LA FINALIDAD DE NO INTERRUPTIR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA. ASÍ MISMO ACEPTA QUE SOLO MEDIANTE ESCRITO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS DE LA CONVOCANTE RETIRARÁ, LOS EQUIPOS MENCIONADOS DE LA UNIDAD MÉDICA DESIGNADA HASTA TERMINANDO EL PLAZO SEÑALADO.
- CC. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A COBRAR SOLO LOS INSUMOS UTILIZADOS.
- DD. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL LICITANTE ADJUDICADO, SE COMPROMETE A QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE LLEVARÁN A CABO EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS Y EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO A DICHS TÉRMINOS, ACEPTA LAS SANCIONES Y/O PENALIZACIONES A LOS QUE SE HAGA ACREEDOR POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- EE. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, REALIZARÁ LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE AL MENOS UNA VEZ CADA SEIS MESES.
- FF. DEBERÁ PRESENTAR CON LA PROPUESTA TÉCNICA EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS DEL ANEXO 3.1 EN TIEMPO Y FORMA EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.
- GG. DEBERÁ PRESENTAR CON LA PROPUESTA TÉCNICA CERTIFICADO ISO DE CALIDAD A NOMBRE DEL LICITANTE. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR, COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA COTEJO DEL CERTIFICADO VIGENTE EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN, QUE HAGA CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO 9001:2008 O ISO 9001:2015, QUE CONTEMPLA CUANDO MENOS EL SIGUIENTE ALCANCE: COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL QUIRÚRGICO O DE CURACIÓN DE ALTA ESPECIALIDAD O INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO Y ADECUACIÓN FÍSICA, ASÍ COMO TAMBIÉN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE HEMODINAMIA EN INSTITUCIONES PÚBLICAS.
- HH. DOCUMENTO FIRMADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE EL PROVEEDOR, EN EL QUE INDIQUE QUE CUENTA CON UN SISTEMA DE INFORMACIÓN WEB, DEBIENDO CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO, ACCESO INSTANTÁNEO A LA INFORMACIÓN QUE GENERA LA OPERACIÓN Y CONTANDO PRINCIPALMENTE CON:
 - CENSO DIARIO POR UNIDAD HOSPITALARIA
 - SOLICITUD DE MATERIAL QUIRÚRGICO
 - REPORTES DE EVENTOS Y CONSUMOS
 - ARCHIVO DIGITAL DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS EVENTOS
 - CONSULTA E INCIDENCIAS

Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A LA "SEDESA" EL SOFTWARE DESCRITO EN EL ANEXO 7 EN LAS OFICINAS CENTRALES DE SEDESA, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. ASÍ TAMBIÉN OTORGAR LA CAPACITACIÓN PARA SU CONSULTA, Y EN CASO DE REQUERIRSE PROPORCIONAR EQUIPO DE COMPUTO Y/O IMPRESORA Y CONSUMIBLES PARA LA INSTALACION DE ESTE SOFTWARE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE

- II. "LOS LICITANTES" DEBEN ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR UN INFORME SEMANAL PORMENORIZADO DE TODAS LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE "LA SEDESA", DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, CON COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, LOS LUNES O EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE ACUERDO AL FORMATO DESCRITO EN EL ANEXO 2B O FUTURAS ACTUALIZACIONES; PARA LA DMIT PUEDE SER RECIBIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

dmit.Sedesas@gmail.com Y PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS SERÁ RECIBIDO VÍA
CORREO ELECTRÓNICO hemodinamia-sedesas1@gmail.com

- JJ. LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CONTARÁ CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA EN CASO DE UN EVENTO ADVERSO AL PACIENTE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA.

<p style="text-align: center;">Elaboró</p>  <p style="text-align: center;">ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR Subdirección de Tecnología e Insumos</p>	<p style="text-align: center;">Autorizó</p>  <p style="text-align: center;">QFB HÉCTOR SALGADO SCHOELLY Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos</p>
---	--



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PARA EL PERIODO 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA 2019

	SAICA	Código CABMSDF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS	
				MÍNIMO	MÁXIMO
1	3993-0010	3993000002	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA	69	697

Financiamiento: Recurso Fiscal

Fuente Requisición de la Dirección General de Servicio Médicos y Urgencias

El Servicio Integral de Hemodinamia debe considerar los insumos descritos en el ANEXO 3 de disposición inmediata en el hospital bajo solicitud del médico responsable en turno, el hospital cederá un espacio para que el proveedor lo utilice como almacén de sus insumos y pueda garantizar el abasto oportuno de todos los insumos objeto de la presente licitación.

Este Servicio Integral, comprenderá lo especificado en los ANEXOS 1, 1.1, 2, 3, 4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 5, 6 y 6.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar todo lo necesario para garantizar los procedimientos de diagnóstico y tratamiento terapéutico integral de cada paciente que lo requiera en la sala de Hemodinamia de la Unidad Médica, considerando la siguiente lista de procedimientos:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO
(1)	Diagnóstico Aortografía
(2)	Diagnóstico Cerebral
(3)	Diagnóstico Coronario
(4)	Diagnóstico Periférico
(5)	Diagnóstico Pulmonar
(6)	Diagnóstico Ventricular
(7)	Implante de Dispositivo de Desfibrilación (Unicameral – Bicameral)
(8)	Implante de Filtro de Vena Cava
(9)	Marcapaso Definitivo
(10)	Marcapaso Transitorio
(11)	Terapéutico Aortoplastia con implante de stent
(12)	Terapéutico Cierre de defectos congénitos (amplatzer) (Cierre CIA, CIV, PCA)
(13)	Terapéutico Coronario (Angioplastia coronaria, 1 vaso, 2 vasos y 3 vasos)

EL PROVEEDOR garantizará las compatibilidades de las refacciones, accesorios y consumibles con el equipo e instrumental en préstamo permanente utilizados durante los procedimientos objeto del contrato.

El pago del servicio se realizará por insumo utilizado

La prestación del servicio se realizará en la Unidad de Hemodinamia del Hospital de Especialidad Belisario Domínguez de esta Secretaría ubicada en Av. Tláhuac no. 4866 esq. Zacatlán de las Manzanas, Colonia San Lorenzo Tezonco, Deleg. Iztapalapa C.P. 09790. Director: Dr. Isauro R. Gutiérrez Vázquez, teléfono: 58 50 00 01 Y 58 50 00 03.

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA 2019

ANEXO 2
(FICHA TÉCNICA)





ANEXO 2

FICHA TÉCNICA

2019

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México

Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.

Partida Presupuestal: 3993

Clave SAICA: 3993-0010

Clave CAMBSDF: 3993000002

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:

Servicio Integral de Hemodinamia y Cardiología Intervencionista. Conjunto de procedimientos diagnósticos y de intervencionismo percutáneo que se realiza a cada paciente con patología cardiovascular.

En el ANEXO 3 se cuantifican los insumos necesarios para el "SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA" a contratar y comprenderá lo especificado en el presente ANEXO y los que se señalan en el mismo. EL PROVEEDOR deberá proporcionar todo lo necesario para garantizar los siguientes procedimientos de diagnóstico y tratamiento

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
(1)	Diagnóstico Aortografía
(2)	Diagnóstico Cerebral
(3)	Diagnóstico Coronario
(4)	Diagnóstico Periférico
(5)	Diagnóstico Pulmonar
(6)	Diagnóstico Ventricular
(7)	Implante de Dispositivo de Desfibrilación (Unicameral – Bicameral)
(8)	Implante de Filtro de Vena Cava
(9)	Marcapaso Definitivo
(10)	Marcapaso Transitorio
(11)	Terapéutico Aortoplastia con implante de stent
(12)	Terapéutico Cierre de defectos congénitos (amplatzer) (Cierre CIA, CIV, PCA)
(13)	Terapéutico Coronario (Angioplastia coronaria, 1 vaso, 2 vasos y 3 vasos)

Los procedimientos deberán de considerar lo siguiente:

- Realización de estudios angiográficos coronarios de diagnóstico, para la detección de obstrucciones y enfermedades de arterias coronarias.
- Procedimientos Terapéuticos con realización de Angioplastia Coronaria Percutánea Transluminal, con balón y con o sin prótesis coronaria, medicada o no medicada
- Colocación de Marcapaso transitorio.
- Colocación de Marcapaso definitivo. Unicameral o bicameral con o sin terapia activa, y con o sin electrodo de fijación activa.
- Colocación de desfibrilador automático implantable (unicameral o bicameral)
- Dispositivos de terapia para resincronización cardíaca, con o sin desfibrilador.
- Accesorios: aguja de punción, catéteres diagnóstico, catéter guía, guía teflonada, guía de angioplastia, insuflador, introductores de varias medidas, manifold, extensión de alta presión, llave de tres vías, medio de contraste, sistema hemostático para cierre arterial, balones de diferentes diámetros (1.25 mm a 4 mm) y diferentes longitudes (10 mm a 30 mm), Prótesis tubular coronaria de diferentes diámetros (2.5 mm a 4 mm).

EL PROVEEDOR garantizará que los insumos utilizados corresponden a los contemplados por el Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud Edición 2016 y sus actualizaciones, mismos que deberán entregarse de conformidad a las normas vigentes, en caso que de dicho material no se encuentre en condiciones para su optima utilización este será motivo de canje por EL PROVEEDOR sin costo para SEDESA.

EL PROVEEDOR garantizará las compatibilidades de las refacciones, accesorios y consumibles con el equipo e instrumental en préstamo permanente utilizados durante los procedimientos objeto del contrato.

CONTARÁ CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA EN CASO DE UN EVENTO ADVERSO AL PACIENTE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA.

CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR deberá cumplir con lo siguiente (que se detalla más adelante):

- 1 Programación
- 2 Asistencia Técnica
- 3 Recepción de los Equipos e Insumos
- 4 Capacitación
- 5 Asistencia Logística en las dos etapas señaladas



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México

Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.

Clave SAICA: 3993-0010

Partida Presupuestal: 3993

Clave CAMBSD: 3993000002

1 PROGRAMACION

La fecha de programación semanal será establecida por la Unidad Médica por lo que EL PROVEEDOR deberá solicitar la programación semanal y documental a efecto de que la SEDESA verifique el cumplimiento de la entrega de los materiales y disponibilidad de los equipos necesarios para el procedimiento antes del inicio.

2 ASISTENCIA TECNICA

El Proveedor deberá asignar un técnico especialista en Hemodinamia en la Unidad Hospitalaria, mismo que:

Este técnico deberá estar disponible para asistencia personal de acuerdo a la Programación establecida por el Área de Hemodinamia, y durante la vigencia del contrato, mismo que estará presente en todos los estudios que se realicen y asistirá a todas las urgencias que se requieran.

EL PROVEEDOR entregará directamente al Médico Cardiólogo Intervencionista en la Sala de Hemodinamia, de acuerdo a las políticas o procedimientos establecidos por la unidad médica para el ingreso de insumos, todo el material que le sea requerido para la atención de cada paciente, en su caso debidamente esterilizados, (Procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos) y se hará la remisión correspondiente de acuerdo a los insumos utilizados del Anexo 3 en cada procedimiento de conformidad con lo solicitado en el ANEXO 5. Tales como stents, marcapaso, desfibrilador.

3 RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS E INSUMOS.

El Encargado del Área de Hemodinamia, verificará que los insumos correspondan a lo solicitado en el contrato, como son: descripción y características técnicas, marca ofertada, presentación, fecha de caducidad y lote.

A fin de garantizar lo anterior, EL PROVEEDOR deberá identificar de manera clara y visible el contenido de los mismos.

Cuando en la recepción de los insumos, se detecte que no cumplen con las características solicitadas, éstos serán motivo de devolución para canje; en cuyo caso, EL PROVEEDOR deberán realizar la reposición de los mismos en ese momento, sin costo adicional para "SEDESA". En caso de que el procedimiento se posponga o se cancele, se elaborará el formato del anexo 5 y se especificará que el procedimiento programado no se realizó, señalando las causas. Si las causas de cancelación o reprogramación se derivan a causas imputables al proveedor se señalarán en el formato del anexo 5 Cedula de validación de procedimientos firmada tanto por el servicio de hemodinamia como por el representante del proveedor. Una copia de este documento deberá ser enviada a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos para que se notifique a la Dirección de Recursos Materiales y se lleve a cabo el procedimiento de sanción que corresponda.

4 CAPACITACION

EL PROVEEDOR en conjunto con la Dirección de la Unidad Médica deberá elaborar un Programa y Calendario para el manejo, operación y funcionamiento, incluyendo en su caso sus programas informáticos, comprometiéndose a capacitar al 100% del personal designado por "SEDESA" a través de al menos un curso teórico-práctico por año calendario. Este programa de Capacitación comienza a partir de la puesta en operación de los equipos con la coordinación de "SEDESA", y debe considerar al personal del Servicio de Hemodinamia de los diferentes turnos del Hospital de Especialidades Belisario Domínguez establecido por "SEDESA". El personal a capacitar consiste en médicos y enfermeras, en su caso podrá participar el ingeniero biomédico de la unidad médica, para quienes EL PROVEEDOR proporcionará el material de apoyo necesario para la capacitación.

El calendario de capacitación deberá realizarse partir de la puesta en operación de los equipos.

El sitio y el tiempo de la capacitación, será en la unidad médica designada por "SEDESA", con base a las necesidades y disponibilidad del personal de "SEDESA" y previo acuerdo con la Dirección del Hospital de Especialidad Belisario Domínguez y/o la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias durante la vigencia del contrato.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México

Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias. Partida Presupuestal: 3993

Clave SAICA: 3993-0010

Clave CAMBSD: 3993000002

5 ASISTENCIA LOGÍSTICA El servicio consta de las siguientes etapas:

ETAPA 1. Procedimiento

Antes del Procedimiento: EL PROVEEDOR debe llegar una hora antes, con traje quirúrgico propio en buenas condiciones y limpio (incluye Filipina, pantalón, Botas, Gorro y Cubrebocas), para verificar que los equipos en préstamo por EL PROVEEDOR estén en perfectas condiciones, completos y 100% funcionales, así como mantener comunicación amplia con el personal del Hospital por si se detecta un inconveniente sobre los medicamentos, instrumental, insumos o equipamiento de la sala de hemodinamia según lo programado.

Durante el Procedimiento: EL PROVEEDOR tiene que asistir el procedimiento de principio a fin atendiendo todos los requerimientos del médico titular del procedimiento, tener preparado el(os) Insumos o Consumibles, así como lo necesario para las eventualidades que se presenten durante el procedimiento.

Después del Procedimiento: EL PROVEEDOR será la encargada de limpiar, ordenar, contar y guardar los bienes propios de EL PROVEEDOR (incluido el Instrumental), así como ayudar a movimientos del equipo de EL PROVEEDOR debido a mudanza, guarda o limpieza de la sala.

Cédula de Validación por Procedimiento: Terminado el punto anterior el Personal de EL PROVEEDOR llenará Cédula de Validación por Procedimiento (Formato ANEXO 5), la cual deberá estar llena en su totalidad, indispensable el tipo de Procedimiento y la lista de insumos utilizada del ANEXO 3, para que sea firmada por Médico titular del procedimiento, las autoridades de la unidad hospitalaria y sellada, y se proceda al trámite administrativo de acuerdo a lo establecido en el Contrato.

ETAPA 2. Trámite administrativo

EL PROVEEDOR deberá presentar las Cédulas de Validación por Procedimiento u Orden de servicio de acuerdo al formato señalado en el ANEXO 5, al momento de la presentación de la(s) factura(s).

EL PROVEEDOR deberá elaborar un Concentrado MENSUAL de Cédulas de Validación por Procedimiento, para fines estadísticos, requisitando en todos los campos de acuerdo al Formato señalado en el Anexo 6. Dicho concentrado se deberá entregar en un plazo no mayor a 10 días del mes devengado en la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias ubicada en Altadena 23 piso 3 ala norte col. Nápoles con copia electrónica a la Subdirección de Tecnología e Insumos a dmit.sedesa@gmail.com.

EL PROVEEDOR deberá entregar en ventanilla de Finanzas factura por insumos utilizados de acuerdo al ANEXO 2 y 3, procedimientos realizados acompañados de las Cédulas de Validación por cada Procedimiento debidamente firmada por la Unidad Médica (Anexo 5) y en su caso el concentrado mensual (Anexo 6); de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente.

EQUIPOS:

Para la realización de los procedimientos EL PROVEEDOR deberá proporcionar los equipos en préstamo permanente descritos en el ANEXO 4

Si durante la vigencia del contrato, existieran mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con el servicio contratado, EL PROVEEDOR podrá sustituir los equipos, instrumental y/o insumos señalados, previa autorización por escrito de "SEDESA", de la Dirección del Hospital y de la Jefatura del Servicio de Hemodinamia; debiendo entregar el Registro Sanitario del equipo, instrumental y/o insumos propuestos a SEDESA, para su evaluación y de resultar satisfactoria, EL PROVEEDOR se obliga a realizar el cambio de equipos e instrumental y a suministrar los nuevos insumos, así como otorgar la capacitación y adiestramiento al personal designado por "SEDESA" para tal efecto, lo anterior sin costo adicional para "SEDESA". Una copia de los documentos de validación del cambio autorizados por el Servicio y la Dirección del Hospital deberán ser enviados a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a que se hayan entregado en la Unidad.

Los equipos deberán conservar las especificaciones bajo las cuales fueron ofertados y descritos en el contrato, respecto a la clave, descripción, marca, país de origen, fabricante, y presentación, hasta el cumplimiento total del contrato.

EL PROVEEDOR deberá identificar los equipos para el servicio al amparo del contrato, con un material adecuado para resistir las condiciones ambientales, con la leyendas de: "equipo propiedad de ----"; datos de EL PROVEEDOR, (razón social, domicilio, teléfono, R.F.C., etc.).

No se aceptarán insumos y materiales sucios, usados o reconstruidos, maltratados, golpeados y/o rayados



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México

Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, Partida Presupuestal: 3993

Clave SAICA: 3993-0010

Clave CAMBSD: 3993000002

CONSUMIBLES E INSUMOS

Los puntos que se refieren a consumibles o accesorios no requieren de clave de cuadro básico lo cual se sustenta en el reglamento interior de la comisión interinstitucional del cuadro básico de insumos del sector salud publicado en el diario oficial de la federación el martes 27 de mayo de 2003, que señala en su artículo 27 párrafo tercero: "las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el cuadro básico y catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al cuadro básico y catálogo".

Que dicha comisión interinstitucional, acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos médicos por las instituciones públicas de salud, las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo y cada institución realizará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

Los consumibles o accesorios serán pagados por el Proveedor.

Los insumos utilizados del ANEXO 3 para cada procedimiento serán enlistados en el formato del Anexo 5 y el pago al Proveedor será por insumo utilizado.

En el caso de que la Unidad Médica y/o el Proveedor establezcan otras marcas de insumos de las ofertadas en el Anexo 3, se deberán utilizar las que aparecen como alternativa 2 y 3 en la propuesta técnica y para ello el proveedor deberá proporcionar a la Unidad Médica copia de los registros sanitarios y de los certificados de calidad vigentes para su utilización.

NORMAS APLICABLES:

Los insumos que entregue EL PROVEEDOR deberán cumplir con las siguientes normas: NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos. NOM-068-SSA1-1993, Instrumental quirúrgico, materiales metálicos de acero inoxidable. NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y equipamiento de Hospitales.

Caducidad del bien:

Determinado por el fabricante en aprobación con la SSA e indicada en el Certificado de Calidad y en el envase primario, la cual debe estar vigente durante la presentación del servicio y es responsabilidad de EL PROVEEDOR.

Condiciones de almacenamiento:

Indicadas por el fabricante, en el marbete de Producto Terminado Autorizado y en el envase primario y es responsabilidad del prestador del servicio

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. Los equipos e insumos insumos y consumibles requeridos en este servicio y que proporciona EL PROVEEDOR deberán de contar con los Registros Sanitarios vigentes expedidos por la COFEPRIS, así como las ampliaciones o solicitud de renovación de registro o en su caso el oficio de COFEPRIS de que su producto por el momento no requiere de registro sanitario.
2. El proveedor deberá proveer un médico especializado para realizar los procedimientos programados que el hospital requiera, dicha programación se realizará semanalmente para que el médico esté presente en el procedimiento, dicho servicio no generará un costo extra para el hospital.
3. Los equipos e insumos insumos y consumibles requeridos en este servicio y que proporciona EL PROVEEDOR deberán de contar con alguno de los Certificado de Calidad ISO, CE, FDA vigentes de cada equipo del ANEXO 4 e insumos del ANEXO 3 certificado de buenas prácticas de fabricación del país de origen.
4. EL PROVEEDOR debe contar con un CAT: Centro de Atención Telefónica disponible las 24 hrs del día los 365 días del año
5. EL PROVEEDOR debe dar al menos un servicio de Mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato a partir de los primeros 6 meses de servicio y Mantenimiento correctivo a cargo de EL PROVEEDOR, con base a las necesidades del equipo, sin cargo adicional para la Secretaría de Salud.

COMPROMISOS DE LA EMPRESA ADJUDICADA

- El proveedor entregará en la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos copia certificada por notario público en un plazo no mayor de 20 días de los REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD.
- El proveedor entregará DOS ALTERNATIVAS ADICIONALES DE LOS INSUMOS DEL ANEXO 3 en un plazo no mayor de 20 días.

Elaboró

ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR
Subdirección de Tecnología e Insumos

Autorizó

QFB HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA 2019



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 2B

FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

A entregar los días Lunes o el siguiente día hábil al correo hemodinamia.sedesa1@gmail.com



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HOSPITAL	NOMBRE DEL HOSPITAL	MES: ENERO	1er SEMANA (X)	3er SEMANA (X)	5ta SEMANA (X)
ACCION CONCENTRADA:	HEMODINAMIA		2da SEMANA (X)	4ta SEMANA (X)	

N	NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE	NUMERO DE HISTORIA CLINICA (SAMIH)	EXPEDIENTE CLINICO	CECULA DE GRATUIDAD	POLIZA DE SEGURO POPULAR	FECHA DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MATERIAL UTILIZADO	COSTO UNITARIO DE MATERIAL UTILIZADO CON IVA	COSTO TOTAL DEL PROCEDIMIENTO CON IVA
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

NOMBRE COMPLETO
PERSONAL TÉCNICO "COMPAÑIA"

NOMBRE COMPLETO
MÉDICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO

ANEXO 3
(LISTA DE INSUMOS)

pr

f

X

g



ANEXO 3
LISTA DE INSUMOS

2019

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD REFERENCIAL
1	AGUJA DE PUNCIÓN TIPO SELDINGER 7CM 18G o 20G	1
2	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS DE UNA SOLA PIEZA PARED DELGADA Y BISEL CORTEO LONG 7 CM CAL. 18 G. PARA GUÍA DE 0.032 PULG A 0.038 PULG	1
3	BALON CON ATEROTOMOS FLEXIBLES DE 5MM LONGITUD Y 0.004" DE SEPARACIÓN ENTRE ATEROTOMOS. EN LONGITUDES DE BALON 6MM, 10MM Y 15MM Y DIAMETROS DE 2.0MM A 4.0MM	1
4	BALÓN DE CONTRA PULSACIÓN AORTICA DE 30, 40 Y 50 CM DE LONG	1
5	BALÓN MEDICADO CON PACLITAXEL DE DIVERSOS DIAM Y LONG	1
6	BALÓN PARA VALVULOPLASTIA AORTICA O PULMONAR DE DIVERSOS DIAM Y MEDIDAS	1
7	CATÉTER BALÓN NO COMPLACIENTE CON SISTEMA SOBRE LA GUÍA 0.035". LONGITUD UTILIZABLE DE 135 CM. CONSTA DE UN CUERPO O EJE DE TRIPLE LUMEN O TRIAXIAL; DOS MARCADORES RADIOPACOS, EXTREMO DISTAL CON UN BALÓN CERRADO CON PRESIÓN DE RUPTURA DE 24 ATMÓSFERAS. DIÁMETRO DEL BALÓN DE 3.0 A 12 MM Y LONGITUD DEL BALÓN HASTA 200 MM.	1
8	CABLES DE MARCAPASO TRANSITORIO	1
9	CATÉTER ANGIOGRAFICO con CURVA HN1	1
10	BALON NO COMPLACIENTE PARA ANGIOPLASTIA ACTP CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, PERFIL DE CRUCE DE 0.017", TECNOLOGÍA DE SHAFT BI SEGMENTO, EN MATRIZ DE MEDIDAS DE 6MM A 30 X 2.MM A 5.0MM. COMPATIBLE CON GUIA 0.014"	1
11	BALON PARA ANGIOPLASTIA ACTP CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, PERFIL DE CRUCE DE 0.017", TECNOLOGÍA DE SHAFT BI SEGMENTO, EN MATRIZ DE MEDIDAS DE 8MM A 30 X 1.20MM A 4.0MM. COMPATIBLE CON GUIA 0.014"	1
12	CATÉTER BALÓN CON SISTEMA SOBRE LA GUÍA O INTERCAMBIO RÁPIDO 0.014" Y PERFIL DE ENTRADA 0.017". LONGITUD UTILIZABLE DE 150 CM. CONSTA DE UN CUERPO O EJE DE DOBLE LUMEN O COAXIAL; DOS MARCADORES RADIOPACOS, EXTREMO DISTAL CON UN BALÓN CERRADO CON PRESIÓN DE INFLADO DE 8 ATMÓSFERAS Y PRESIÓN DE RUPTURA DE 14 ATMÓSFERAS. DIÁMETRO DEL BALÓN DE 1.5 A 4.0 MM Y LONGITUD DEL BALÓN HASTA 220 MM. BAJO PERFIL: 4 F EQUIPO RECUPERADOR INTRAVASCULAR DE ASA CONSTA DE CATETER TIPO SANARE O CANASTILLA Y GUIA METALICA CON PUNTA EN ASA LONGITUD TOTAL DEL SISTEMA 120 CM CALIBRE DEL CATETER 4 FR Y LA PUNTA EN ASA DE 10 MM ESTERIL Y DESECHABLE	1
13	CATETER DE EXTRACTOR DE TROMBOS PULMONARES CON SISTEMA DE SUCCION MECANICA	1
14	CATETER PARA ASPIRACION DE TROMBOS CORONARIOS CON PUNTA DE DISEÑO ATRAUMATICO, COMPATIBLE CON SISTEMA RAPIDO INTERCAMBIO DE GUIA 0.014 PULGADAS, PARA UTILIZARSE CON CATETER GUIA 6 FR, AREA DEL LUMEN DE ASPIRACION DE 0.55 MM, PERFIL DE CRUCE DE 0.053 PULGADAS, LONGITUD 140 CM, RECUBRIMIENTO HIDROFILICO INCLUYE 2 JERINGAS CON SISTEMA DE BLOQUEO DE VACIO DE 30 ML CADA UNA Y UN FILTRO PARA LA VISUALIZACION DE LOS TROMBOS ASPIRADOS	1
15	CATETER GUIA RADIOPACO RADIAL PARA ARTERIA CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA CON ASA DE 3.0 A 5.00 MM, RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, 7 CM DISTALES SIN RECUBRIMIENTO, PUNTA RADIOPACA Y ATRAUMATICA DE 1.5 5 FR X LONG 100CM. CON DIAMETRO INTERNO DE 0.058"	1
16	CATETER GUIA RADIOPACO FEMORAL PARA ARTERIA CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA CON ASA DE 3.0 A 5.00 MM, RECUBRIMIENTO PTFE, ENMALLADO DE 2X2, PUNTA RADIOPACA Y ATRAUMATICA, DIAM 6FR, 7Fr y 8Fr, LONG 100CM. CON DIAMETROS INTERNOS DE 0.070", 0.081" Y 0.091" RESPECTIVAMENTE.	1
17	CATETER DIAGNOSTICO FEMORAL MULTIPROPOSITO A2. 5 Y 6 FR. DIAM INT 0.047" Y 0.056", LONG. 100 CM., RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA ATRAUMATICA, ENMALLADO 2X2.	1
18	CATETER GUIA RADIOPACO FEMORAL MULTIPROPOSITO A2 PARA ARTERIA CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA, RECUBRIMIENTO PTFE, ENMALLADO DE 2X2, PUNTA RADIOPACA Y ATRAUMATICA, DIAM 6FR, LONG 100CM. CON DIAMETROS INTERNOS DE 0.070"	1
19	CATETER DIAGNOSTICO FEMORAL PIGTAIL 145 GRADOS, 5 Y 6 FR. DIAM INT 0.047" Y 0.056", LONG 110 CM., RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA ATRAUMATICA, ENMALLADO 2X2.	1
20	CATETER DIAGNOSTICO FEMORAL DIVERSAS CURVAS, 5 Y 6 FR. DIAM INT 0.047" Y 0.056", LONG 100 A 125 CM., RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA ATRAUMATICA, ENMALLADO 2X2.	1
21	COIL FIBRADO 3D DE LIBERACION MECANICA CONTROLADA PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR CON SISTEMA RECUPERABLE ESTERIL Y DESECHABLE DIVERSAS MEDIDAS Y LONGITUDES	1
22	SISTEMA DE LIBERACION DE ESPIRALES DE PLATINO DESPRENDIBLES TERMOMECHANICAMENTE	1
23	ESPIRAL DESPRENDIBLE CON DISEÑO 3D PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR, FABRICADO DE PLATINO-TUGSTENO Y FIBRAS INTERNAS DE POLIPROPILENO CON SISTEMA DE LIBERACION	1
24		

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA 2019



No.	DESCRIPCION	CANTIDAD REFERENCIAL
	MECANICO VARIAS MEDIDAS DISPONIBLES	
25	CONECTOR EN Y PARA CATÉTERES DE ANGIOPLASTIA	1
26	INSUFLADOR DE BALÓN ANGIOPLASTIA DE 20 CC Y MEDIDOR FLUORESCENTE 20 ATM.	1
27	VALVULA HEMOSTÁTICA, DISPOSITIVO DE TORQUE E INSERTOR DE GUÍA	1
28	JERINGA DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN. CON CAPACIDAD DE 20 CC Y 26 ATM	1
29	CONTENEDOR DE MEDIO DE CONTRASTE CON CAPACIDAD DE 100ML. PUERTO DE ENTRADA CON ESPIGA PARA BOTELLA DE MEDIO DE CONTRASTE Y PUERTO DE SALIDA CON CONEXIÓN LUER DE ALTA PRESIÓN. ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA UTILIZARSE CON HASTA 5 PACIENTES CONSECUTIVOS EN UN PERIODO DE 12 HORAS. COMPATIBLE CON EL SISTEMA INYECTOR ACIST CVI.	1
30	KIT DE MANIFOLD AUTOMATIZADO, CON DOMO DE PRESIÓN PARA COMPATIBLE CON TRANSDUCTOR DE PRESIÓN REUSABLE, ESPIGA PARA BOLSA DE SOLUCIÓN SALINA Y CONECTOR DE ALTA PRESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDIO DE CONTRASTE. ESTÉRIL, DESECHABLE, UN SOLO USO. COMPATIBLE CON EL SISTEMA INYECTOR ACIST CVI.	1
31	KIT DE CONTROLADOR MANUAL NEUMÁTICO CON BOTONES DE CONTRASTE Y DE SOLUCIÓN SALINA, AMBOS SENSIBLES A LA PRESIÓN MANUAL DEL OPERADOR. INCLUYE TAMBIÉN EXTENSIÓN DE ALTA PRESIÓN DE 1.37CM DE LONGITUD Y CONECTORES LUER EN AMBOS EXTREMOS, Y LLAVE DE 3 VÍAS DE ALTA PRESIÓN CON EXTREMO GIRATORIO LUER LOCK. ESTÉRIL, UN SOLO USO, DESECHABLE. COMPATIBLE CON EL SISTEMA INYECTOR ACIST CVI.	1
32	CATÉTER CON BALÓN DISEÑADA PARA CRUZAR LAS OCLUSIONES TOTALES CRÓNICAS. TRAZABILIDAD MEJORADA. PROCESO DE DOBLAJE DE 2 PLEGUES MEJORADO. PUNTA BLANDA ULTRA-BAJA, DE 0.016" Y PERFIL DE CRUCE 0.021". SISTEMA SOBRE LA GUÍA. DIAMETRO DEL GLOBO: 1.00 MM LONGITUD DEL GLOBO: 8.00 - 12.00 - 16.00 - 20.00 MM	1
33	LÁPIZ DESECHABLE CON CONTROL DE CORTE Y COAGULACIÓN PARA ELECTROCAUTERIO	1
34	PLACAS DOBLES DESECHABLE DOBLE ÁREA PARA ELECTROCAUTERIO	1
35	CUERDA GUÍA HIDROFILICA PARA CATÉTER CON PUNTA ANGULADA O RECTA, DIAM DE 0.035, LONG 150 Y 260	1
36	CUERDA GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DIVERSOS SOPORTES Y PUNTAS VARIADAS. DIAM 0.014 LONG 182 CM Y 300 CM	1
37	CUERDA GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DIVERSOS SOPORTES Y PUNTAS VARIADAS. DIAM 0.014 LONG 185 CM Y 300 CM	1
38	GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE PUNTA RECTA CON PUNTA RADIOPACA DE 0.014" LONGITUD 182CM DEL TIPO EXTRASUPPORT, INTERMEDIA, FLOPPY Y PT CHOICE EXTRA SUPPORT	1
39	GUIA AMPLATZ SUPER STIFF DE 0.035 PUNTA EN "J" DE 260 CMS.	1
40	CUERDA GUIA 0.018 O 0.014 PULGADAS PUNTA RECTA CON ALTO GRAMAJE EN LA PUNTA DE 12 G A 30 G LONGITUD 300 CM	1
41	GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO (PTFE) PARAV CATETER CON PUNTA "J" DE 0.014" DE DIÁMETRO Y DE 195 CM A 300 CMS DE LARGO. FORMA DE PUNTA DISTAL RADIOPACA EN FORMA DE DOMO O CUÑA, PARA OCLUSIONES TOTALES.	1
42	CUERDA GUIA DE ACERO INOXIDABLE CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, LONGITUD 300 CM, DIAMETRO 0.018 PULGADAS, ESTERIL Y DESECHABLE	1
43	CATETER DE SOPORTE COMPATIBLE CON SISTEMA 0.035, 0.018 Y 0.014 PULGADAS Y LONGITUD DE TRABAJO DE 90 Y 150 CM, TRES MARCAS RADIOPACAS DISTALES DE PLATINO CADA 5 CM.	1
44	CUERDA GUÍA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUOROTILENO PARA CATÉTER CON PUNTA RECTA O EN "J" DE 3 MM, DIAM DE 0.035, LONG 150 Y 260 CM	1
45	DESFIBRILADOR BICAMERAL CARDIOVERSOR AUTOMÁTICO DEFINITIVO IMPLANTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE ARRITMIAS CARDIACAS, CON FUNCIONES DE MARCAPASO. AL MENOS 2 ALGORITMOS DIFERENTES PARA EL DIFERENCIAMIENTO DE TAQUICARDIAS SUPRAVENTRICULARES DE LAS VENTRICULARES, LONGEVIDAD MINIMA DE 6 AÑOS A PARAMETROS ESTÁNDAR. AL MENOS 72 MIN DE MEMORIA PARA ELECTROGRAMAS. CON POSIBILIDAD DE MONITORIZACION REMOTA AUTOMÁTICA DE PACIENTE. CONECTORES IS-1/DF-4 PARA ELECTRODOS.	1
46	DESFIBRILADOR UNICAMERAL CARDIOVERSOR AUTOMÁTICO DEFINITIVO IMPLANTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE ARRITMIAS CARDIACAS, CON FUNCIONES DE MARCAPASO. CON ADAPTACION DE FRECUENCIA. LONGEVIDAD MINIMA DE 10 AÑOS A PARAMETROS ESTÁNDAR. MEMORIA PARA ELECTROGRAMAS. CON POSIBILIDAD DE MONITORIZACION REMOTA AUTOMÁTICA DE PACIENTE. CONECTORES DF-1 PARA ELECTRODOS. CON MONITORIZACION DE LIQUIDO PULMONAR.	1



No.	DESCRIPCION	CANTIDAD REFERENCIAL
47	DESFIBRILADOR UNICAMERAL CON SENSADO AURICULAR CARDOVERSOR AUTOMATICO DEFINITIVO IMPLANTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE ARRITMIAS CARDIACAS, CON FUNCIONES DE MARCAPASO. AL MENOS 2 ALGORITMOS DIFERENTES PARA EL DIFERENCIAMIENTO DE TAQUICARDIAS SUPRAVENTRICULARES DE LAS VENTRICULARES, ASÍ COMO 2 ALGORITMOS DIFERENTES PARA LA ADAPTACION DE LA FRECUENCIA. CON ALGORITMO ACTIVO PARA LA PREVENCION DE FA. LONGEVIDAD MINIMA DE 9 AÑOS A PARAMETROS ESTÁNDAR. AL MENOS 72 MIN DE MEMORIA PARA ELECTROGRAMAS. CON POSIBILIDAD DE MONITORIZACION REMOTA AUTOMATICA DE PACIENTE. CONECTORES IS-1/DF-1 PARA ELECTRODO. CON MONITORIZACION DE LIQUIDO PULMONAR. COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNETICA.	1
48	DISPOSITIVO DE TERAPIA PARA RESINCRONIZACIÓN CARDÍACA, CON DESFIBRILADOR, CON CAPACIDAD DE ALMACENAR EVENTOS ADVERSOS, MEDICIO AUTOMATICA DEL UMBRAL DE ESTIMULACION EN LAS TRES CAMARAS, CAPACIDAD DE CARGAR 40J DE ENERGIA MAXIMA, CAPACIDAD DE ENTREGAR MAS DE 6 CHOQUES POR ZONA DE ARRITMIA, 3 VECTORES DISTINTOS PARA ENTREGA DE CHOQUE, CAPACIDAD DE ENTREGAR TERAPIA ANTICARDIA EN ZONA DE FV, CON ALGORITMOS ESPECIALES PARA LA DISCRIMINACION DE TSV Y TV, CON HISTERESIS NEGATIVA AV, DISTINTOS VECTORES DE ESTIMULACION PARA EL VENTRICULO IZQUIERDO, CON LONGEVIDAD MINIMA DE 6.6 AÑOS CON ESTIMULACION 100 % BIVENTRICULAR, CON MONITORIZACION DE INSUFICIENCIA CARDIACA, CAPACIDAD DE MONITOREO REMOTO.	1
49	DISPOSITIVO DE TERAPIA PARA RESINCRONIZACIÓN CARDÍACA, CON CAPACIDAD DE ALMACENAR EVENTOS ADVERSOS, AJUSTE AUTOMATICO DE LA ENERGIA DE ESTIMULACION EN LAS TRES CAMARAS, CON HISTERESIS NEGATIVA AV, 6 DISTINTOS VECTORES DE ESTIMULACION PARA EL VENTRICULO IZQUIERDO, CON LONGEVIDAD MINIMA DE 8 AÑOS CON ESTIMULACION 100 % BIVENTRICULAR, CON MONITORIZACION DE INSUFICIENCIA CARDIACA, CAPACIDAD DE MONITOREO REMOTO, COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNETICA	1
50	ENGRAPADORAS DE PIEL	1
51	KIT DE DENERVACION. QUE INCLUYE BALON PARA DERIVACION DE 4, 5, 6 O 7 CM X 25 MM, CATETER GUIA 8 FR, GUIA DE 0.018, INTRODUCOR, INCLUYE EQUIPO PARA DENERVACION	1
52	EQUIPO PARA ATEROCLOMIA ROTACIONAL (INCLUYE: GUIAS ,AVANZADOR, OLIVAS DE PUNTA DE DIAMANTE DE DIVERSOS DIAMETROS Y CONSOLA CON PEDAL, Y CABLES CONECTORES)	1
53	EXTENSION DE CATETER GUÍA CORONARIOS COAXIALES, SISTEMA S EN 6 FR. HIDROFILICO, DIAM INT. 0.057", 25 CM DI SEGMENTO DE CATETER GUIA, 120 CM DE HIPOTUBO. ENMALLADO 1 A 1, CINTURON DE ACERO INOXIDABLE	1
54	CATETER EXTRACTOR DE TROMBOS INTRACARDIACOS DE 6 FR Y 7 FR	1
55	FILTRO DE VENA CAVA FEMORAL O YUGULAR	1
56	FILTRO DE PROTECCIÓN DISTAL	1
57	FRASCO DE MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO DE 100 ML.	1
58	INTRODUCOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO, FEMORAL POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONG 11 CM, DE 4 A 9 FR. QUE INCLUYE INTRODUCOR, DILATADOR Y GUIA ANGIOGRAFICA.	1
59	INTRODUCOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO, RADIAL POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONG VARIABLE DE 4 A 11 FR.	1
60	INTRODUCOR LARGO O VAINA TIPO MULLINS DE 7 A 12 FR	1
61	INTRODUCTORES LARGOS DE 23 A 90 CM DE DIVERSOS TIPOS Y MATERIALES	1
62	JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFIA DE 100 MM A 150 MM DE CAPACIDAD	1
63	JERINGA DE CONTROL DE 12 C	1
64	KIT DE ROPA QUIRÚRGICA, QUE INCLUYE, BATA, ROPA PARA CIRUGÍA, CUBRE CALZADO, CAMPOS ESTÉRILES, TOALLAS Y SABANAS. PRODUCTO DESECHABLE Y DE UN SOLO USO	1
65	MARCAPASO BICAMERAL, MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO IMPLANTABLE DOBLE CAMARA PARA EL TRATAMIENTO DE BRADICARDIAS, CON ADAPTACION DE FRECUENCIA, CON FRECUENCIA NOCTURNA PROGRAMABLE, CONTROLES AJUSTABLES DE VOLTAJE Y ANCHO DE PULSO. CON FUNCION DE AJUSTE AUTOMATICO DE LA SENSIBILIDAD Y MEDICION DEL UMBRAL DE ESTIMULACION. ELECTROGRAMAS INTRACAVITARIOS PARA EL GRABADO DE EVENTOS. LONGEVIDAD MINIMA DE 10 AÑOS.	1
66	MARCAPASO UNICAMERAL, MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO IMPLANTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE BRADICARDIAS, CON ADAPTACION DE FRECUENCIA, CON FRECUENCIA NOCTURNA PROGRAMABLE, CONTROLES AJUSTABLES DE VOLTAJE Y ANCHO DE PULSO. CON FUNCION DE AJUSTE AUTOMATICO DE LA SENSIBILIDAD Y DEL VOLTAJE DE SALIDA. ELECTROGRAMAS INTRACAVITARIOS PARA EL GRABADO DE EVENTOS. LONGEVIDAD MINIMA DE 15	1



No.	DESCRIPCION	CANTIDAD REFERENCIAL
	AÑOS.	
67	MICROCATÉNES DE DIVERSOS TAMAÑOS Y FORMAS VARIADAS	1
68	SISTEMA PARA EL CIERRE PERCUTANEO DE PERSISTENCIA DEL CONDUCTO ARTERIOSO, CON OCLUSOR DE MALLA DE NITINOL, DE DOBLE DISCO AUTOCENTRANTE Y CUERPO ARTICULADO SISTEMA LIBERADOR DE MICROTORNILLO, GUIA DE INTERCAMBIO 0.035 PULGADAS X 260 CM DE ALTO SOPORTE Y PUNTA EN "J", CON SEGMENTO SUAVE DE 1.5 CM, OCLUSORES DIAMETROS DE 3 A 6 MM EN INCREMENTOS DE 1 MM, LONGITUDES DE 4 O 6 MM	1
69	SISTEMA PARA EL CIERRE PERCUTANEO DEL FORAMEN OVAL PERMEABLE (PFO), CON OCLUSOR DE MALLA DE NITINOL Y CUBIERTA INTERNA DE POLIESTER, DE DOBLE DISCO, CON MARCAS RADIOOPACAS PROXIMAL Y DISTAL SISTEMA LIBERADOR DE MICROTORNILLO, GUIA DE INTERCAMBIO 0.035 PULGADAS X 260 CM DE ALTO SOPORTE Y PUNTA EN "J" CON SEGMENTO SUAVE DE 1.5 CM, OCLUSORES DIAMETROS 18, 25 MM, COMPATIBLES CON CAMISA DEL SISTEMA LIBERADOR DE 8 FR, OCLUSOR 35 MM COMPATIBLE CON SISTEMA LIBERADOR 9 FR	1
70	OCLUSOR PARA EL CIERRE DE LA COMUNICACION INTERAURICULAR CON DOBLE DISCO DE MALLA DE ALAMBRE DE NITINOL CON SISTEMA DE LIBERACION TIPO FORCEPS Y PARCHES INTERNOS DE POLIESTER MEDIDA DE 26 MM NOMINAL CON CAMISA LIBERADORA 12 FR E INTRODUTOR 12 FR (OCLUSOR PARA CIERRE PERCUTANEO DE CIA).	1
71	SISTEMA PARA EL CIERRE PERCUTANEO DE LA COMUNICACION INTER-AURICULAR (CIA), CON OCLUSOR DE MALLA DE NITINOL Y CUBIERTA INTERNA DE POLIESTER DE DOBLE DISCO AUTOCENTRANTE CON MARCAS RADIOOPACAS PROXIMAL Y DISTAL, SISTEMA LIBERADOR DE MICROTORNILLO, BALON DE MEDICION DE ELASTOMERO DE SILICON Y PLACA DE MEDICION CON ORIFICIOS CIRCULARES DE 4 A 38 MM GUIA DE INTERCAMBIO 0.035" X 260 CM DE ALTO SOPORTE Y PUNTA EN "J" CON SEGMENTO SUAVE DE 1.5 CM, OCLUSORES DIAMETROS DE 4 A 20 MM EN INCREMENTOS DE 1 MM Y DE 22 A 40 MM EN INCREMENTOS DE 2 MM COMPATIBLES CON CAMISA DEL SISTEMA LIBERADOR DE 7 A 12 FR MAXIMO	1
72	SISTEMA PARA EL CIERRE PERCUTANEO DE LA COMUNICACION INTER-VENTRICULAR MUSCULAR POST-INFARTO (CIV MUSCULAR) CON OCLUSOR DE MALLA DE NITINOL Y CUBIERTA INTERNA DE POLIESTER, DE DOBLE DISCO AUTOCENTRANTE, CON MARCAS RADIOOPACAS PROXIMAL Y DISTAL, SISTEMA LIBERADOR DE MICROTORNILLO, GUIA DE INTERCAMBIO 0.035 PULGADAS X 260 CM DE ALTO SOPORTE Y PUNTA EN "J", SISTEMA LIBERADOR DE 10 FR	1
73	OCLUSORES TIPO PLUG IN DE DIFERENTES TAMAÑOS	1
74	PIEZA DE DISPOSITIVO HIEMOSTÁTICO PARA CIERRE DE PUNCIÓN ARTERIAL DE COLÁGENO DE 6 A 8 FR. DE 13 CM	1
75	BANDA DE COMPRESION RADIAL	1
76	MANIFOLD DE 3 VIAS Y EXTREMO OPUESTO CON SALIDA HEMBRA.	1
77	EXTENSION DE ALTA PRESION PARA HEMODINAMICA 100 CM	1
78	SONDA DE FIBRA ÓPTICA PARA ULTRASONIDO, 5 FR. PERFIL DE CRUCE DE 1.05 MM, HIDROFILICA, RESOLUCION DE 38 MICRONES. TRANSDUCTOR ROTACIONAL, FRECUENCIA 40 MHZ, 10 CM DE SHAFT TELECOPICO GRADUADO, 2 CM DE DISTANCIA DE LA PUNTA AL TRANSDUCTOR.	1
79	SONDA INTRACORONARIA PARA LA ADQUISICION DE IMAGENES MEDIANTE TOMOGRAFIA DE COHERENCIA ÓPTICA, SE REQUIERE LONGITUD DE 135 CM UTILES DE UN DIAMETRO DE 2.7 FR Y QUE SEA MEDIANTE FIBRA OPTICA Y QUE TRABAJE MEDIANTE SISTEMA WIRE BOX INALAMBRICO (INCLUYE FUNDA PARA PULL BACK Y EQUIPO)	1
80	STENT CORONARIO DE ACERO INOXIDABLE 316L, CUBIERTO DE PERICARDIO EQUINO TRATADO. MONTADO EN CATÉTER BALÓN RÁPIDO INTERCAMBIO COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" Y CON CATÉTER GUÍA 6F. LONGITUD DE TRABAJO DEL CATÉTER 140 CM. DIVERSAS MEDIDAS Y LONGITUDES.	1
81	STENT CON MICROMALLA DE PET	1
82	STENT CORONARIO ESTRUCTURA DE CROMO-PLATINO, DISEÑO TUBULAR CON POLÍMERO DURABLE DIAM DE 2.25 A 4 MM, LONG DE 8-38 MM, MEDICADO.	1
83	STENT DE ALFACION CROMO COBALTO O NITINOL AUTOEXPANDIBLE PARA ANGIOPLASTIA FEMORAL Y/O ILIACA AUTOEXPANDIBLE, 8 MARCAS RADIOOPACAS, SISTEMA PARA GUIA 0.035"	1
84	STENT CORONARIO ESTRUCTURA DE CROMO-PLATINO, DISEÑO TUBULAR CON POLÍMERO BIOABSORBIBLE DIAM DE 2.25 A 4 MM, LONG DE 8-38 MM, MEDICADO	1
85	STENT CORONARIO DESNUDO, ESTRUCTURA DE CROMO-PLATINO, DISEÑO TUBULAR DIAM DE 2.25 A 4.5 MM, LONG DE 8-32 MM.	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD REFERENCIAL
86	ENDOPRÓTESIS DE ALEACIÓN CROMO COBALTO O NITINOL AUTOEXPANDIBLE PARA ANGIOPLASTÍA FEMORAL Y/O ILIACA DISEÑO DE CELDA DUAL CON CELDAS CERRADA EN LOS EXTREMOS PROXIMAL Y DISTAL Y CELDAS ABIERTAS EN EL CENTRO, 8 MARCAS RADIO PACAS, SISTEMA DE 130 CM DE LARGO PARA GUÍA 0.035". DIÁMETRO: 5 A 8.0 MM, LONGITUD: 20 MM A 200 MM, BAJO PERFIL 6F	1
87	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN INTRACAVITARIA DESECHABLE	1
88	KIT DE ACCESO TRANSEPTAL	1
89	DISPOSITIVO PARA CIERRE DE OREJUELA DE AURÍCULA IZQUIERDA CON MARCO AUTO-EXPANDIBLE DE NITINOL, RECUBRIMIENTO PERMEABLE DE PET DE 160 MICRONES Y ANCLAS DE FIJACIÓN, PRE-MONTADO EN SISTEMA DE LIBERACIÓN 12F CON VÁLVULA HEMOSTÁTICA. EN MEDIDAS DE 21MM A 33 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA DE ACCESO PARA DISPOSITIVO DE CIERRE DE OREJUELA IZQUIERDA CON DILATADOR, CATÉTER DE PEBAX CON TRES MARCAS PROXIMALES DE PLATINO-IRIDIO Y UNA MARCA DISTAL, DIÁMETRO INTERNO 12F Y EXTERNO DE 14F, 75CM DE LONGITUD. EN CURVA SENCILLA Y CURVA DOBLE.	1

* Cantidad Referencial 1 debido a que el contrato será abierto.



Elaboró

ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR
Subdirección de Tecnología e Insumos

Autorizó

QFB HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos

ANEXO 4
(EQUIPO)

1

2

3

4



ANEXO 4 EQUIPO

EQUIPOS EN COMODATO	
1	CONSOLA DE BALÓN DE CONTRAPULSACION
2	CONSOLA PORTATIL CON CAPACIDAD DE TRABAJAR LA TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA OPTICA MEDIANTE DISPOSITIVO PULL BACK DE FIBRA OPTICA. Y LECTURAS DE FFR CON SISTEMA INALAMBRIICO WIRE BOX MODELO ILUMIEN CON DOS MONITORES PLANOS, DOS CPU CON CAPACIDAD DE GRABAR Y EXPORTAR INFORMACION A CD, USB, DVD Y PUERTO SERIAL RS232
3	ELECTROCAUTERIO
4	ECOCARDIOGRAFO PORTATIL
5	ELECTROCARDIOGRAFO DE 12 DERIVACIONES
6	SISTEMA DE INYECCIÓN ANGIOGRÁFICO
7	EQUIPO PARA SISTEMA DE DIAGNOSTICO POR IMÁGEN DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO

ANEXO 4.1 FICHA TÉCNICA DE CONSOLA DE BALÓN DE CONTRAPULSACION

UNIDAD DE ASISTENCIA CIRCULATORIA CON BALÓN INTRAAÓRTICO

Ref. 531.140.0179

DEFINICIÓN: consola de contrapulsación para inflado completo del balón intra-aórtico, con tecnología del balón intra-aórtico de fibra optica que utiliza un algoritmo fisiológico para sincronizar con precisión los tiempos de inflado

DESCRIPCIÓN:

1. Consta de los siguientes elementos:
 - 1.1. Bomba de contrapulsación para balón intra-aórtico.
 - 1.2. Controlada por microprocesador.
 - 1.3. Capacidad de interconexión a computadora.
 - 1.4. Con o sin identificación del volumen de inflado máximo del balón.
 - 1.5. Parámetros preestablecidos mínimos para iniciar la asistencia.
2. Consola de control para las siguientes funciones:
 - 2.1. Encendido
 - 2.2. Apagado
 - 2.3. Espera
3. Modos de disparo:
 - 3.1. ECG.
 - 3.2. Presión.
 - 3.3. Marcapaso auricular.
 - 3.4. Marcapaso ventricular.
 - 3.5. Marcapaso A-V.
 - 3.6. disparo interno.
 - 3.7. rechazo a marcapaso.
4. Relación de disparo asistencia/paciente.
5. Sistema de alarmas automáticas y con posibilidad de seleccionar las que pueden ser modificadas por el usuario.
6. Control de volumen.
7. Silenciador de alarmas.
8. Alarmas para los siguientes parámetros:
 - 7.1. Frecuencia cardiaca
 - 7.2. Presión arterial.
 - 7.3. Batería baja.
 - 7.4. Limite mínimo de contenido de helio.
9. Sistema de seguridad con suspensión de bombeo automático por detección de fuga de helio.
10. Control manual para: inflar y desinflar el globo.
11. Sistema de impresión.
12. Ajuste de inflado y desinflado del balón.
13. Sincronización automática con:
 - 12.1. Curva de ECG.
 - 12.2. Marcapaso auricular.
 - 12.3. Ventricular o A-V.
 - 12.4. Presión arterial.
14. Pantalla con despliegue de las siguientes curvas:
 - 13.1. ECG.



UNIDAD DE ASISTENCIA CIRCULATORIA CON BALÓN INTRAARTERIAL

Ref. 531.140.0179

- 13.2. Presión arterial.
- 13.3. Presión del balón.
- 15. Con identificación o etiquetado de los valores que se obtienen para:
 - 14.1. Frecuencia cardíaca.
 - 14.2. Presión arterial invasiva.
 - 14.3. Presión sistólica pico.
 - 14.4. Presión diastólica pico.
 - 14.5. Presión al fin de la diástole.
 - 14.6. Presión arterial media.
 - 14.7. Volumen del balón.
- 16. Indicador de:
 - 15.1. Carga de la batería.
 - 15.2. Contenido del tanque de helio.
- 17. Sistema para purga de condensados automático.
- 18. Sistema neumático que incluya:
 - 17.1. Contenedor de helio recargable sin interrupción del funcionamiento del equipo durante su utilización.
- 19. Bomba para:
 - 18.1. Suministrar volúmenes.
 - 18.2. Con volumen de bombeo.
 - 18.3. Frecuencia de contrapulsación.
 - 18.4. Pulsaciones por minuto.
 - 18.5. Protección que evite el sobreinflado.

ANEXO 4.2 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO DE TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA.

TOMÓGRAFO DE COHERENCIA ÓPTICA CON APLICACIÓN CARDIOLOGICA

Clave Ref.: 531.254.5549

DEFINICIÓN: consola portátil con capacidad de trabajar la tomografía de coherencia optica mediante dispositivo pull back de fibra óptica y lecturas de ffr con sistema inalámbrico wire box modelo ilunuen con dos monitores planos, dos CPU con capacidad de grabar y exportar información a cd, usb, dvd y puerto serial rs232

DESCRIPCIÓN:

1. Sistema móvil con carro integrado.
 - 1.1. De al menos cuatro ruedas.
 - 1.2. Con dos monitores de LCD de alta resolución de al menos 17 pulgadas para la visualización del estudio.
 - 1.3. Teclado alfanumérico y mouse para control del equipo.
 - 1.4. Lector quemador DVD y capacidad de almacenamiento interno.
2. Software con aplicaciones para cardiología e intervención coronaria percutánea.
3. Motor de accionamiento y controlador óptico integrados.
4. Sistema de adquisición de imágenes.
5. Adquisición de imágenes:
 - 4.1. Velocidad de fotogramas de al menos 100 fps.
 - 4.2. Diámetro de exploración de 10 mm.
 - 4.3. Resolución axial de 15 µm.
 - 4.4. Velocidad nominal de retirada de 20 mm/s
 - 4.5. Al menos 500 líneas por fotograma.
6. Guía de presión:
 - 5.1. Con presión de funcionamiento de -30 a 300 mmHg
7. Especificación de radio:
 - 6.1. Intervalo de frecuencia de 2,4000-2,4835 GHz
 - 6.2. Espectro de difusión con salto de frecuencia (FHSS)
 - 6.3. Intervalo: 0-4 m
 - 6.4. Retraso temporal: < 20 ms

CONSUMIBLES:

8. Kit para procedimientos:
 - 8.1. Catéter de adquisición de imágenes:
 - 8.1.1. Longitud de 1350 mm.
 - 8.1.2. De 2.7 Fr.
 - 8.1.3. Luz de guía de 0.014 pulgadas.



TOMÓGRAFO DE COHERENCIA ÓPTICA CON APLICACIÓN CARDIOLÓGICA

Clave Ref.: 531.254.5549

- 8.1.4. Con recubrimiento hidrofílico.
- 8.2. Cubierta estéril para el controlador óptico
- 9. Cajas de Jeringa estéril de 3 ml.

ANEXO 4.3 FICHA TÉCNICA DE ELECTROCAUTERIO.

UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA DE USO GENERAL

Clave Ref: 531.328.0181

DEFINICIÓN:

Equipo para cortar y coagular el tejido blando del cuerpo durante una cirugía haciendo pasar una corriente de alta frecuencia entre un electrodo activo y uno neutro, lo cual crea un efecto de calor que causa la destrucción del tejido.

DESCRIPCIÓN:

1. Para: Corte y Coagulación monopolar y bipolar.
2. Funciones de regulación automática controladas por microprocesador o microcontrolador.
3. Corte monopolar: Corte Puro de 350 Watts o mayor, con 3 efectos mínimos de Corte con coagulación de 150 Watts o mayor, Corte en ambiente humero de 350 Watts.
4. Coagulación monopolar: Suave de 180 Watts o mayor, Forzada de 180 Watts o mayor, Spray de 80 Watts o mayor y Universal de 80 Watts o mayor
5. Corte bipolar: de 100 Watts o mayor con mínimo 3 niveles de hemostasia
6. Coagulación bipolar: de 120 Watts o mayor con sistema de autorrانque al agarrar el tejido y autoparo cuando se ha logrado la coagulación.
7. Alarma que se activa si no existe contacto adecuado con el paciente.
8. Con indicadores visuales y audibles, con desactivación inmediata del generador si se detecta una condición de falla.
9. Indicadores digitales mono y bipolar.
10. Sistema audiovisual indicador de activación de corte, coagulación y alarmas.
11. Receptáculos: 2 conexiones monopolares y 1 conexión bipolar.
12. Activación de la unidad desde el lápiz o pedal, tanto en modo monopolar como en bipolar.
13. Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar.
14. Con Sistema de protección

ACCESORIOS:

15. Carro para transporte del equipo con frenos en 2 ruedas.
16. Pedal para corte y coagulación monopolar
17. Pedal para corte y coagulación bipolar

CONSUMIBLES:

18. Placas reusable flexibles con cable de 3 metros o mayor (1 para paciente Adulto y 1 para paciente pediátrico)
19. 1 Lápiz monopolar reusable con su respectivo cable activo de 3 metros o mayor para electrodos removible
20. Electrodo monopolar reusable: 5 pz de navaja o espátula, 5 pz de asa de 5-10 mm, 5 pz de bola 4-6 mm, 5 pz de lanceta de 25-30 mm, 5 pz de aguja de 5-7 mm.
21. 1 Pinza bipolar recta de 18-20 cm de largo de control de pedal
22. 1 Pinza bipolar con bayoneta de 18-20 cm de largo de control de pedal
23. 1 Cable bipolar de 3 metros de longitud o mayor compatible con pinzas bipolares ofertadas.
24. 50 Lápices desechables con control de corte y coagulación.
25. Placas dobles desechables doble área, 20 pz tamaño adulto y 80 pz tamaño Pediátrico
26. De acuerdo a la marca, modelo y a las necesidades operativas de las unidades médicas.

ALIMENTACIÓN: 110 a 127V/60 Hz



ANEXO 4.4 FICHA TÉCNICA DE ECOCARDIOGRAFO PORTATIL.

ECOCARDIOGRAFO CARDIOVASCULAR

Ref. 531.924.0064

DEFINICIÓN: Equipo para la obtención de imágenes mediante ultrasonido de las cavidades cardiacas que permita realizar mediciones de las mismas y de los flujos que se generan de manera trans torácica.

DESCRIPCIÓN:

1. Equipo portátil de diagnóstico no invasivo de los eventos eléctricos del corazón de 12 derivaciones.
2. Con capacidad para obtener en forma simultánea doce derivaciones por medio de módulo de paciente micro controlado con botón de toma de ECG a distancia.
3. Despliegue en pantalla de 6.5" LCD a color sensible al tacto.
4. Capacidad a futuro de transmisión vía modem, capacidad a futuro de transmisión de forma inalámbrica y capacidad a futuro de transmisión LAN.
5. Selector automático de derivaciones.
6. Calibración automática.
7. Captura de derivaciones.
8. Con capacidad para obtener en un minuto del trazo de una derivación una sola página.
9. Pantalla para visualización simultánea de 12 derivaciones.
10. Teclado alfanumérico tip QWERTY.
11. Impresión de 12 derivaciones simultáneamente en los formatos siguientes, 3x4 1r, 3x4 3r, 6x2 12x1, panorámico.
12. Con identificación de la calidad de la señal en pantalla en al menos 3 colores diferentes.
13. Programas de aplicaciones de interpretación diagnósticas con análisis de 12 derivaciones, con identificación de oclusión de una zona de la arteria coronaria con daño, una gráfica circular del segmento ST con sus valores numéricos en el reporte impreso.
14. Capacidad para el almacenamiento de registros en formato XML de al menos 200 ECG en su memoria interna y capacidad a futuro expandible a 200 vía memoria USB.
15. Software interno para manejo de base de datos y archivo electrocardiográfico de los pacientes.
16. Con grabación de trazo de ECG de 5 minutos.
17. Con grabación de al menos 5 eventos.
18. Batería recargable integrada para al menos la impresión de 40 minutos de ritmo ó al menos 30 estudios de ECG de forma automática.
19. Impresora térmica para hoja tamaño carta 21.6 x 28 cm, 8.5" x 11". Con 8,000 muestras por segundo por electrodo por derivación.

REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo.

ACCESORIOS: Módulo de paciente para los cables de paciente de 10 puntas con botón de toma de ECG. Electrodo precordiales y de extremidades, reusables.

OPCIONALES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo:

CONSUMIBLES: Gel o pasta conductora. Papel bond tamaño carta 21.6 x 28 cm, 8.5" x 11". De acuerdo a la marca, modelo y a las necesidades operativas de las unidades médicas.



ANEXO 4.5 FICHA TÉCNICA DE ELECTROCARDIOGRAFO DE 12 DERIVACIONES.

ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL

Clave Ref.: 531.329.0032

DEFINICIÓN:

Ecocardiografo tridimensional Avanzado Doppler color. Con capacidad de realizar estudios de 3D para corazón en vivo. Equipo que se utiliza con fines diagnósticos para exploración ultrasonografica cardiaca invasiva y semi invasiva. Aplicable en paciente adultos y pediátricos

DESCRIPCIÓN:

1. Monitor LCD plano a color de alta resolución de 20 pulgadas o mayor.
 - 1.1 Montado en un brazo articulado para facilitar el estudio, con ajuste de altura, giro (lateral de lado a lado), e inclinación.
2. Sistema digital con 6,000,000 de canales digitales o mayor.
3. Modos:
 - 3.1 Bidimensional o 2D de alta definición
 - 3.2 Con modo M y 2D simultáneos.
 - 3.3 Con modos Doppler Color y Color Power Angio o similar.
 - 3.4 Con imágenes armónicas tisulares por técnica de inversión de pulsos
 - 3.5 Con imágenes transtorácicas en dos planos simultáneos en tiempo real en modo 2D y color
 - 3.6 Con imágenes en 3D, en tiempo real con transductores matriciales sectoriales o transesofágicos matriciales.
 - 3.7 Con imágenes en 3D de volumen completo de un latido en tiempo real. Con 3D color en tiempo real.
 - 3.8 Con modo adaptativo en tiempo real que analice el contenido de la imagen y elimine el ruido y aumente la definición de los bordes de tejido, disponible en modos 2D y 3D.
 - 3.9 Doppler continuo
 - 3.10 Doppler Pulsado.
 - 3.11 Con optimización automática al oprimir un botón de ganancias de profundidad (TGC), ganancia general y compresión (rango dinámico)
 - 3.12 Con sistema de compensación automática adaptativa de ganancias en tiempo real
 - 3.13 Con optimización automática en Doppler, al oprimir un botón ajusta PRF y línea de base.
 - 3.14 Con Doppler Tisular de alta velocidad de más de 250 imágenes por segundo (ips)
 - 3.15 Con programas de contraste para opacificación de ventrículo izquierdo.
 - 3.16 Con capacidad de crecimiento a programa de perfusión en tiempo real con índice mecánico bajo y flash con agentes de contraste.
4. Rango dinámico del sistema de 180 dB o mayor,
5. Sistema con codificación de pulsos.
6. Con memoria de imagen cuadro por cuadro en tiempo real y modo dúplex de 2,000 cuadros o mayor de imágenes en 2D o en color y 160 segundos o más de datos de Doppler y modo M para revisión retrospectiva y selección de imágenes.
7. Programa completo de reportes y cálculos cardiacos y vasculares
 - 7.1 Con crecimiento a futuro para cuantificación automática de espesor de íntima-media
 - 7.2 Con Cuantificación Esfuerzo Interno (Strain) en imágenes de Doppler de tejido con capacidad para hasta 4 líneas M
 - 7.3 Con Detección semi-automática de bordes
 - 7.4 Con cuantificación 3D cardíaca con reconstrucción multiplanar MPR
 - 7.5 Con presentación simultánea de 4 ó 9 vistas multiplanares MPR del ventrículo izquierdo
 - 7.6 Con capacidad para despliegue de las formas de onda del volumen del ventrículo izquierdo con segmentación regional de 17 segmentos.
 - 7.7 Stress Echo integrado con almacenamiento automático de controles de ganancia y profundidad de imagen para cada vista
 - 7.7.1 Capacidad para definir desde una hasta 10 etapas o fases, con nombres definidos por el usuario
 - 7.7.2 Capacidad para definir desde 1 hasta 40 vistas por cada etapa o fase, con nombres de cada vista definidos por el usuario
 - 7.7.3 Con capacidad de crecimiento a eco de estrés 3D en tiempo real.
 - 7.7.4 Con eco de estrés con rotación automática del 2D en tiempo real para adquisición secuencial sin rotar el transductor.
 - 7.8 Con cuantificación del movimiento y deformación del tejido con tecnología 2D Speckle Tracking en endocardio y epicardio en los parámetros de:
 - 7.8.1 Engrosamiento de pared.
 - 7.8.2 Deformación radial, longitudinal y circunferencial.
 - 7.8.3 Velocidad radial.
 - 7.8.4 Desplazamiento radial.
 - 7.8.5 Que genere reporte de deformación (strain) radial, longitudinal y circunferencial.
8. Con ocho controles deslizante para ajuste de la curva de ganancias de compensación laterales LGC
9. Con ocho controles deslizantes para ajuste de la curva de ganancia de compensación en tiempo TGC
10. Con opción a crecimiento para controlar el equipo por comandos de voz hablado en idioma español, controlando casi todas las funciones del equipo.
11. Con capacidad de crecimiento a programa de evaluación y cuantificación de la válvula mitral con imágenes de 3D transesofágicas que cumpla con lo siguiente:
 - 11.1 Con mediciones de parámetros de por lo menos, diámetro anterior o posterior, diámetro antero lateral o posteromedial, altura anular, diámetro de comisura a comisura, perímetro del anillo 3D.
12. Con capacidad de crecimiento a futuro para cuantificar movimiento y deformación del tejido con tecnología 2D Speckle Tracking en imágenes de eco de estrés y generación de reporte.
13. Con opción a crecimiento a futuro para realizar imágenes panorámicas o extendidas.



ELECIROCARDIOGRAFO MULTICANAL

Clave Ref.: 531.329.0032

14. Disco duro de 750 GB o mayor.
15. Con quemador de disco versátil DVD/CD-R para almacenamiento de imágenes integrado dentro del equipo.
16. Con protocolo DICOM para almacenamiento, impresión y envío de imágenes.
 - 16.1 Que incluya Storage Commit (SC), Modality Worklist (MWL) y Performed Procedure Step (MPPS)
 - 16.2 Con almacenamiento del visor DICOM para revisión en medios externos.

Accesorios

17. Transductores electrónicos de banda ancha, ultrabanda o multifrecuencial.
 - 17.1 Sectorial Matricial de 2500 elementos o mayor con rango de frecuencias de 1 MHz o menor a 5 MHz o mayor para aplicaciones cardiacas 2D, M, Color, PW y CW, Doppler de Tejido (TI) y 3D tiempo real volumen completo de un latido e imágenes biplanares o xPlane. Se deben cubrir todos los modos de imagen y rango de frecuencia con uno solo transductor.
 - 17.2 Sectorial Matricial de 2500 elementos o mayor con rango de frecuencias de 2 MHz o menor a 7 MHz o mayor para aplicaciones cardiacas pediátricas 2D, M, Color, PW, CW y 3D tiempo real volumen completo e imágenes biplanares o xPlane. Se deben cubrir todos los modos de imagen y rango de frecuencia con uno solo transductor.
 - 17.3 Sectorial transesofágico matricial de 2000 elementos o mayor con rango de frecuencia de 2 MHz o menor a 7 MHz o mayor para aplicaciones transesofágicas 2D y 3D tiempo real. aplicaciones cardiacas 2D, M, Color, PW y CW y 3D tiempo real volumen completo de un latido e imágenes biplanares o xPlane. Se deben cubrir todos los modos de imagen y rango de frecuencia con uno solo transductor.
 - 17.4 Transductor ciego tipo lápiz para Doppler continuo de 2 MHz en aplicaciones cardiológicas en adultos.
18. UPS, con respaldo de al menos 15 minutos de energía.

Consumibles

19. 100 Discos DVD
20. 50 Discos DVD+RW
21. Un galón de Gel conductor
22. 10 rollos para impresora B/N

Instalación

23. Corriente eléctrica de 120 V, 60 Hz

Operación

Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación

Refacciones

Preventivo y correctivo por personal calificado y de acuerdo al manual de servicio.

ANEXO 4.6 FICHA TÉCNICA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN ANGIOGRÁFICO

SISTEMA DE INYECCIÓN ANGIOGRÁFICO

Clave Ref:

DEFINICIÓN: Sistema de inyección angiográfico para el suministro de medios de contraste radioopaco a un catéter

DESCRIPCIÓN:

1. Con un flujo y un volumen variables definidos por el usuario, que pueden modificarse de forma instantánea y continua.
2. El usuario tiene en todo momento control sobre la administración del contraste a través de un controlador manual neumático estéril.
3. Con panel de control con pantalla táctil.
4. Parámetros máximos de flujo, volumen, tiempo de ascenso y presión definidos por el usuario,
5. Parámetros máximos predefinidos según la ubicación anatómica; coronaria izquierda, coronaria derecha, ventrículo izquierdo.
6. Administración del flujo variable de la inyección a través de controlador estéril y desechable.
7. Dominio sobre el flujo y el volumen administrado con oprimir un botón neumático sensible a la intensidad de la presión.
8. Transductor de presión reutilizable integrado.
9. Sistema cerrado con monitoreo continuo de presión invasiva.
10. Lavado de solución salina y administración de contraste por flujo variable. S
11. Sensor detector de columnas de aire
12. Sensor de contraste en la botella.



SISTEMA DE INYECCIÓN ANGIOGRÁFICO

Clave Ref:

13. Sensor de válvula de la jeringa
14. Sensor de apertura del manifold automatizado,
15. lecturas de estado:
16. Control sobre el contraste restante, administrado en la última inyección y administrado en total durante el procedimiento,
17. Requisitos de potencia: - estándar: 100-120 vca ~ seleccionable en fábricas, 50-60 hz, 10a como máximo. Opcional: 200-240 vca ~ seleccionable en fábrica, 50-60 hz, 5a como máximo.
18. Parámetros de inyección de contraste: flujo ml/s : 0.8 a 40, volumen: 0.8 a 99.9, tiempo de asenso: 0-1 segundos, presión: 200 – 1200 psi bomba de infusión de solución salina.
19. Flujo: 100ml/minuto. Constante y automatizado.

ANEXO 4.7 FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO PARA SISTEMA DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DE
ULTRASONIDO INTRACORONARIO

EQUIPO PARA SISTEMA DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO

Clave Ref.:

DEFINICIÓN:

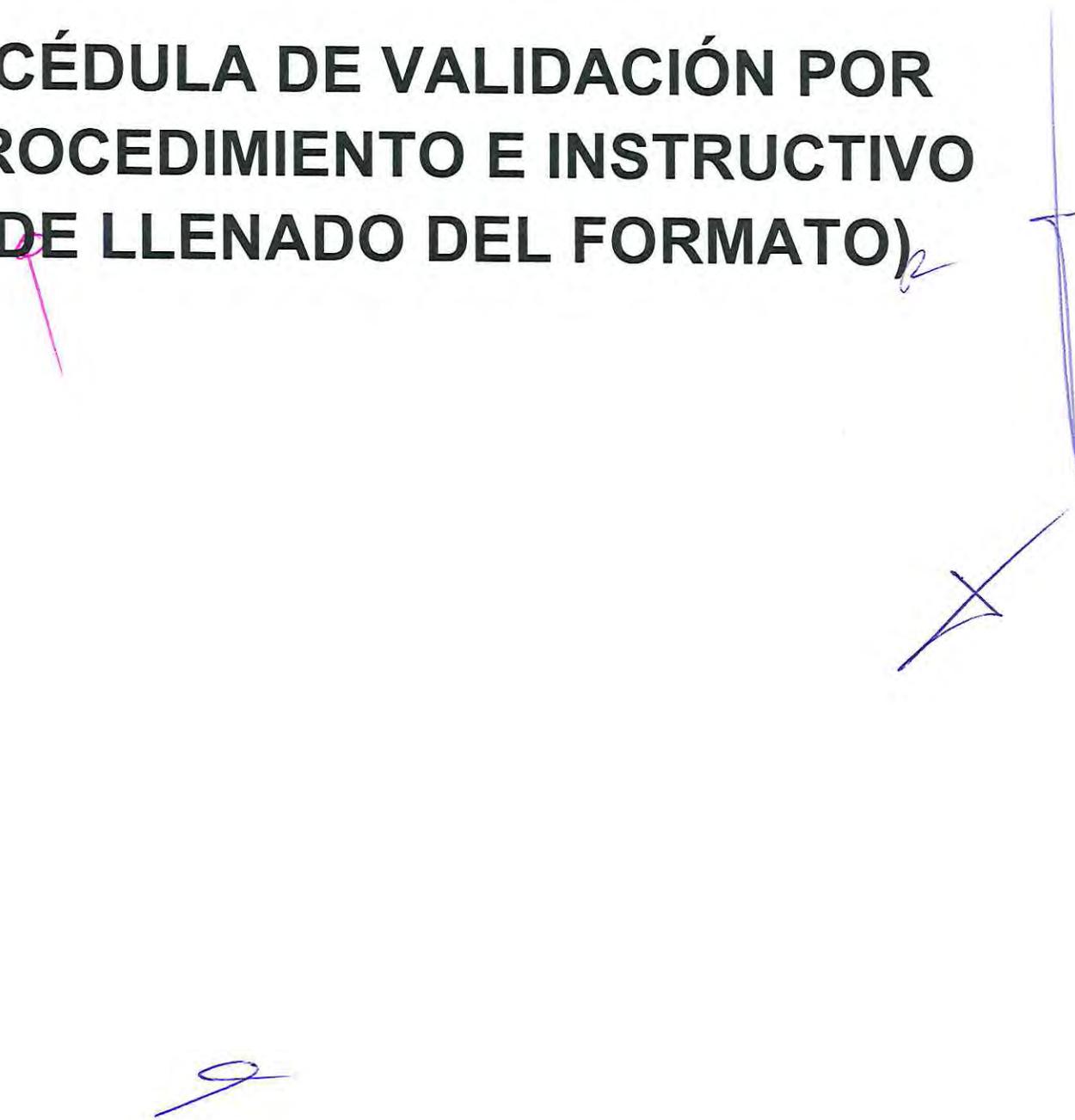
Sistema de diagnóstico por imágenes de ultrasonido, para el examen ultrasónico de patologías intravasculares, destinadas al examen ultrasónico de la patología vascular y cardíaca.

DESCRIPCIÓN:

1. Interfaz de usuario con panel de control de pantalla táctil.
2. Monitor a color de alta resolución, SXVGA (1280 x 1024), tipo LCD de 19 pulgadas, con micrófono y altavoces integrados para registrar y reproducir comentarios realizados durante un procedimiento.
3. Mediciones lineales y de área precisas y eficaces, que permita hasta nueve mediciones en un cuadro de imagen única, cuando se dibuje un área pueda determinar automáticamente los diámetros mínimo y máximo dentro de esa área hasta tres trazos de área por cuadro, y el Área de sección transversal. Realizar una medición de área en un punto proximal o distal de un vaso para comparar con áreas estenóticas del
4. Análisis de imagen para detectar e identificar automáticamente el borde vascular y luminal de la sección transversal
5. Herramienta para simular movimiento a través del vaso para evaluar de mejor manera el verdadero borde de un vaso o lumen.
6. Procesamiento dependiente de datos que ofrezca un sofisticado procesamiento de imágenes que ayuda a eliminar las "marcas en el flujo de sangre" que aparece en la imagen como resultado de los reflejos ocasionados por el movimiento de las células sanguíneas.
7. Impresora térmica de alta resolución.
8. Almacenamiento de las imágenes en formato digital para preservar su calidad, optimizar el tiempo de revisión y habilitar el mejoramiento de las imágenes.
9. Capacidad de almacenar 25 casos en el disco duro.
10. Software actualizable.
11. Control a distancia que permita al médico tener control en el campo estéril.
12. Salida de video con conector compatible con DVI 1280 x 1024 (SXVGA)
13. Entrada de un canal de ECG 0 a 5.0 VDC P-P hasta 200 Hz.

ANEXO 5

**(CÉDULA DE VALIDACIÓN POR
PROCEDIMIENTO E INSTRUCTIVO
DE LLENADO DEL FORMATO)**





ANEXO 5 Cédula de Validación por Procedimiento

EL PROVEEDOR deberá de elaborar su formato en hoja membretada conteniendo todos y cada uno de los requerimientos del siguiente formato, en papel y a través del software de gestión administrativa

CÉDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO

No. de Folio(a) _____
Fecha de Procedimiento (b) dd-mm-aaaa _____

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados" de la SEDESA

Nombre-s- del Paciente(c) _____
Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____
Edad (d) _____
Póliza de Seguro Popular(g) _____
Número y Nombre del Procedimiento Realizado de acuerdo al Anexo 2 (i)
Num. _____ Nombre del Procedimiento: _____
Tipo de Procedimiento (j) Diagnóstico [] Terapéutico []
Otro [] especifique _____
Médico Titular (k) _____
Nombres de otras personas que participaron en el Procedimiento (l) _____
Asistió el Procedimiento por parte de EL PROVEEDOR: adjudicada: nombre y Ced. Prof. (m) _____
Número y Nombre del Insumo utilizado de la Anexo 3, (n): (en su caso solo anotar el número de insumo del Anexo 3 y en otra hoja relacionar nombre y número del anexo 3)
Num: _____ Nombre: _____
Num: _____ Nombre: _____
Observaciones por parte de EL PROVEEDOR (o) _____
Observaciones por parte del Médico Titular (p) _____

<p>Nombre, Cargo y Firma por parte de EL PROVEEDOR (q)</p> <p>_____</p> <p>Nombre y Firma Encargado del Área de Hemodinamia (s)</p> <p>_____</p> <p>(v) Se realizó el procedimiento en la fecha Programada Sí o No núm de días de retraso _____ o se Cancelló _____</p>	<p>Nombre, Cargo, Firma, Ced. Prof. del Médico Titular (r)</p> <p>_____</p> <p>Sello de la Unidad Médica (t)</p> <p>_____</p> <p>Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica (w) Causa del Retraso imputable a EL PROVEEDOR</p> <p>_____</p>	<p>Área para etiquetas (o en el reverso de la hoja) (u)</p> <p>_____</p> <p>(x) Nombre y Firma de quién notifica puntualidad, Retraso o cancelación.</p> <p>_____</p>
---	--	---



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

Instructivo de llenado ANEXO 5 "Cédula de Validación por Procedimiento"

EL PROVEEDOR debe de llenar la cédula de validación por procedimiento, de preferencia a máquina o a mano con letra legible, entregar en hoja membretada de EL PROVEEDOR, un original para Finanzas, otra para el Hospital, para que conforme el Expediente Clínico del Hospital tratante, si son necesarios más originales podrán ser entregados bajo solicitud, de lo contrario se manejará fotocopia.

- (a) Colocar un Folio único, de preferencia con un crecimiento consecutivo acorde al procedimiento, evitando en lo posible dejar consecutivos sin utilizar.
- (b) Fecha de Procedimiento, colocar la fecha en que se realizó el procedimiento en formato dd-mm-aaaa
- (c) Nombre del Paciente, Plasmar el nombre completo del paciente, conformado por Nombre (s) apellido paterno y apellido materno.
- (d) Edad, Escribir la edad del paciente que recibe el procedimiento.
- (e) Expediente, escribir completo el Número o clave del expediente de la Unidad Médica donde se realizó el procedimiento.
- (f) Sexo, escribir Masculino o Femenino u Otro.
- (g) Póliza de Seguro Popular, escribir el número de póliza de seguro popular del paciente.
- (h) No. de Gratuidad, escribir el número de póliza de Gratuidad del paciente.
- (i) Número y nombre del Procedimiento realizado de acuerdo al Anexo 3, aquí se escribe el procedimiento que se realizó.
- (j) Tipo de Procedimiento; Marcar Diagnóstico, Terapéutico u Otro, especificando en la línea tipo de procedimiento.
- (k) Médico Titular, aquí se escribe el nombre del Médico Titular (Médico líder que presencia o ejecuta el Procedimiento, No necesariamente es el Jefe del Servicio).
- (l) Nombres de otras personas que participaron en el Procedimiento, aquí se escriben los nombres de las personas que participaron en el procedimiento, enfermera, anestesiólogo, cirujano, etc.
- (m) Asistió el procedimiento por parte de EL PROVEEDOR adjudicada, aquí se escribe el nombre de la persona que asistió el procedimiento, con firma y Cédula profesional.
- (n) Número y Nombre de los Insumos utilizados del Anexo 3. En caso necesario, anotar solo el número de insumo del anexo 3 y en otra hoja relacionar nombre y número de insumo del Anexo 3
- (o) Observaciones por parte de EL PROVEEDOR, aquí se escriben las observaciones por parte de EL PROVEEDOR, si no hubiera deberá poner Ninguna.
- (p) Observaciones por parte del Médico Titular, aquí se escriben las observaciones por parte del Médico Titular (Médico líder que presencia o ejecuta el Procedimiento, No necesariamente es el Jefe del Servicio), si no hubiera deberá poner Ninguna.
- (q) Nombre, Cargo y Firma por parte de EL PROVEEDOR, aquí se escribe el nombre, cargo y firma por parte de EL PROVEEDOR, de preferencia el representante legal o el supervisor del servicio integral.
- (r) Nombre, Cargo, Firma, Ced. Prof. por parte del Médico Titular, aquí se escribe el nombre, cargo, Firma, Cédula Profesional
- (s) Nombre, Cargo y Firma Jefe de Servicio, Aquí se escribe Nombre Cargo y Firma del Jefe del Servicio del área donde se realiza el servicio integral; para simplificar la firma por parte del Jefe de Servicio, se puede llenar previamente el Nombre y el Cargo.
- (t) Sello de la Unidad Médica, aquí se coloca el Sello de la Dirección de la Unidad Médica donde se realizó el procedimiento.
- (u) Área para etiquetas, esta área está destinada para colocar etiquetas, si las hubiera.
- (v) Se realizó el procedimiento en la fecha Programada: sí marcarlo; No mencionar número de días de retraso o si el procedimiento fue cancelado.
- (w) Causa del Retraso imputable a EL PROVEEDOR: Falta de Personal, Falta de insumos, Falta de funcionalidad del equipo médico incluido en el contrato, falta de consumibles, falta de refacciones u otra.
- (x) Nombre y Firma del personal de la SEDESA que notifica, puntualidad, Retraso o cancelación.

NOTA AL PROCEDIMIENTO:

1. Cuando EL PROVEEDOR incurra en una sanción ya sea por retraso de procedimiento o cancelación de procedimiento, lo anotará en este apartado, así como cuando todo se realice puntual. Puede ser enviado además un Oficio solicitando la sanción como se ha estado haciendo, mas el llenado del Apartado de Sanción es obligatorio.
2. Las Sanciones serán dadas por la Dirección General de Administración. La sanción por procedimiento cancelado por causas imputables al proveedor. Será una sanción por evento.

ANEXO 6

**(CONCENTRADO DE CÉDULAS DE
VALIDACIÓN MENSUAL E
INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL
FORMATO)**



INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DEL ANEXO 6

Procedimiento de llenado ANEXO 6 "Concentrado Mensual de Cédulas de Validación por Procedimiento"

- a) EL PROVEEDOR debe de llenar el número de folio de las cédulas de validación por procedimiento, de preferencia a máquina o a mano con letra legible, entregar en hoja membretada de EL PROVEEDOR, un original para Finanzas, si son necesarios más originales podrán ser entregados bajo solicitud, de lo contrario se manejará fotocopia.
- b) Fecha de Procedimiento, colocar la fecha en que se realizó el procedimiento en formato dd-mm-aaaa
- c) Anotar el nombre y número del Procedimiento Realizado, escribir el procedimiento realizado para ese folio de acuerdo a la siguiente tabla

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
(1)	Diagnóstico Coronario
(2)	Terapéutico Coronario (Angioplastia coronaria, 1 vaso, 2 vasos y 3 vasos)
(3)	Terapéutico Cierre de defectos congénitos (amplatzer) (Cierre CIA, CIV, PCA)
(4)	Terapéutico Aortoplastia con implante de stent
(5)	Marcapaso Transitorio
(6)	Marcapaso Definitivo
(7)	Implante de Dispositivo de Desfibrilación (Unicameral – Bicameral)
(8)	Implante de Filtro de Vena Cava

- d) Anotar el número total de insumos del anexo 3 que fueron utilizados en el procedimiento
- e) Anotar el importe total de insumos utilizados en el procedimiento de acuerdo a lo reportado en la Cédula de Validación del Procedimiento



ANEXO 6.1 DESCRIPCIÓN DEL SOTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

EL PROVEEDOR deberá considerar sin costo adicional para SEDESA, la implementación de un Sistema Electrónico de solicitud, reporte y control de insumos por cirugía o paciente del consumo, mismo que podrá ser consultado desde las Oficinas centrales, La Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias y la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos, para lo cual deberá considerar lo siguiente:

NÚM.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
1	Tipo de Sistema	Sistema Informático de Gestión Administrativa para el control de estudios y/o procedimientos realizados, insumos y presupuesto.
2	Seguridad y Acceso	El sistema digital deberá ser administrado en línea, en la nube con acceso mediante desde cualquier punto a través de un portal web, por lo que es necesario que cuente con conexión a Internet. El sistema deberá contar con un certificado de seguridad de comunicación codificada ssl forzado con validación extendida y con nivel de cifrado rsa de 2,048 bits, con el fin de asegurar la integridad de la información. El sistema debe permitir o restringir acceso o funciones con base a perfiles de usuario. El sistema deberá contar con un módulo de administración de acceso y privilegios basada en perfiles de usuarios.
3	Administración de usuarios	El sistema deberá considerar el acceso para un mínimo de 10 usuarios, exclusivos para SEDESA. El sistema deberá tener la capacidad de generar usuarios y asignar perfiles de acuerdo a segregación de funciones, conforme su área de trabajo como administrador u operadores. Deberá tener la capacidad de administrar el registro de pacientes programados y de urgencia. Deberá tener la capacidad de administrar uno o más estudios y/o procedimientos por paciente. Deberá llevar el control administrativo del número de estudios y/o procedimientos realizados, así como control de insumos por cada uno de ellos de manera diaria y sistematizada, con acceso en línea de la información, permitiendo ver en tiempo real la casuística por área de servicio y la unidad hospitalaria. Deberá tener la capacidad de la administración automatizada de flujos de trabajo. El oferente que resulte adjudicado implementará el acceso para consulta de los datos a detalle de los estudios y/o procedimientos realizados por medio de un perfil operativo. Deberá tener la capacidad de almacenar informes y/o documentos digitales por cada estudio y/o procedimiento, como expediente digital, con acceso en línea a dicha información. Deberá contar con un módulo para el control de inventarios. Deberá contar con la administración de insumos mediante código de barras para una rápida identificación durante los procedimientos en cada unidad médica y registro en línea, para consulta en tiempo real.
4	Funcionalidad del sistema	Cada registro de procedimiento debe contar como mínimo con los siguientes datos: folio servicio fecha del estudio y/o procedimiento clave nombre completo del paciente fecha de nacimiento del paciente sexo del paciente médico tratante nombre del estudio y/o procedimiento diagnóstico En caso de procedimientos, por cada bien de consumo requerido: clave del bien de consumo requerido del procedimiento Descripción de bien de consumo requerido del procedimiento Cantidad de bien de consumo requerido del procedimiento
5	Interfaz gráfica	El sistema deberá contar con interfase en línea con acceso a internet, para uso en dispositivos móviles como teléfonos o tabletas, por lo que deberá contar con diseño responsivo que permita consultar y en el caso de perfiles operativos modificar información en tiempo real. Deberá permitir la edición y actualización del contenido de los catálogos. Deberá contar con la capacidad de generar catálogos conforme a los requerimientos de SEDESA y la unidad médica.
6	Administración de catálogos	Como mínimo deberá contar con los siguientes catálogos: Estudios Procedimientos Insumos (conforme al ANEXO 3)
7		Generar consultas en línea a través de portal web y reportes formato "PDF", de la productividad por cada área de especialidad, por la unidad hospitalaria y por el total del contrato, con un mínimo de la



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

8

Hardware

siguiente información:

Consumo por de la Unidad hospitalaria
Volúmenes de procedimientos realizados
Volúmenes de insumos más utilizados
Diagnósticos
Tipo de procedimientos
No. De insumos utilizados
Médico tratante

Deberá contar con un panel web con acceso en tiempo real desde cualquier punto con internet a los indicadores de rendimiento y presupuesto de SEDESA de la Unidad hospitalaria y que cuente con la siguiente información:

Presupuesto consumido ejercido en el contrato
Presupuesto mensual ejercido por unidad hospitalaria y área de servicio
Volúmenes de procedimientos.
Volúmenes y estadística de insumos con mayor consumo.
Gráficas con tendencias de consumo.

Deberá proporcionar al usuario una pantalla gráfica con informes, tablas e indicadores en tiempo real con las tendencias mensuales.

El oferente que resulte adjudicado deberá instalar el hardware necesario para la operación del sistema.

*Normas y consideraciones del software:

La implementación del sistema es sin costo adicional a SEDESA y forma parte integral de la presente convocatoria.

Deberá de otorgar capacitación sin costo adicional al SEDESA en el uso de la plataforma.

EL PROVEEDOR adjudicado deberá ceder los derechos de la casuística y entregar la información de la base de datos a nombre de SEDESA.

Deberá presentar carta de apoyo del desarrollador del sistema o representante en México.

Deberá presentar catálogos, folletos o fichas técnicas con las especificaciones.

Deberá presentar certificados acompañados de copia de identificación oficial, que acrediten la certificación de sistemas y calidad de cuando menos 2 personas que contemplen mínimo programas uno en java y/o uno en black belt.

El licitante deberá realizar el día de la presentación de propuestas, una demostración de funcionamiento en tiempo real de un sistema que ya tenga operando en alguna institución de salud, y deberá demostrar las funcionalidades de conformidad con las especificaciones anteriormente señaladas, para lo cual deberá considerar el equipo necesario.

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
AT'N LIC. EDUARDO ENRIQUE CASTILLO ARROYO
PRESENTE:

★ 25 JUN 2019 ★
RECIBE: Castillo HORA: 16:35

En atención al oficio No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/JUDCCM/1120/2019 de fecha 25 de junio de 2019, bajo protesta de decir verdad, y en representación de la sociedad mercantil denominada AMPHARMA SA DE CV, me permito hacer llegar la siguiente

COTIZACION:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	GRADO DE INTEGRACIÓN	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO
1	AGUJA DE PUNCIÓN TIPO SELDINGER 7CMM 18G o 20G	PIEZA	1	BIOMETRIX	100%	ISRAEL	\$241.62
2	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS DE UNA SOLA PIEZA PARED DELGADA Y BISEL CORTEO LONG 7 CM CAL. 18 G. PARA GUÍA DE 0.032 PULG A 0.038 PULG	PIEZA	1	BIOMETRIX	100%	ISRAEL	\$244.58
3	BALÓN FLEXIBLES DE 5MM LONGITUD Y 0.004" . EN LONGITUDES DE BALÓN 6MM, 10MM Y 15MM Y DIAMETROS DE 2.0MM A 4.0MM	PIEZA	1	ABBOTT	100%	USA	\$16,471.40
4	BALÓN DE CONTRA PULSACIÓN AORTICA DE 30, 40 Y 50 CM DE LONG	PIEZA	1	SERMEDICAR	100%	USA	\$30,818.86
5	BALÓN MEDICADO CON PACLITAXEL DE DIVERSOS DIAM Y LONG	PIEZA	1	EUROCORE	100%	USA	\$23,885.61
6	BALÓN PARA VALVULOPLASTIA AORTICA O PULMONAR DE DIVERSOS DIAM Y MEDIDAS	PIEZA	1	CORDIS	100%	IRLANDA	\$38,514.89
7	CATÉTER BALÓN NO COMPLACIENTE CON SISTEMA SOBRE LA GUÍA 0.035". LONGITUD UTILIZABLE DE 135 CM. CONSTA DE UN CUERPO O EJE DE TRIPLE LUMEN O TRIAXIAL; DOS MARCADORES RADIOPACOS, EXTREMO DISTAL CON UN BALÓN CERRADO CON PRESIÓN DE RUPTURA DE 24 ATMÓSFERAS. DIÁMETRO DEL BALÓN DE 3.0 A 12 MM Y LONGITUD DEL BALÓN HASTA 200 MM.	PIEZA	1	ABBOTT	100%	EUA	\$20,514.50
8	CABLES DE MARCAPASO TRANSITORIO	PIEZA	1	ST. JUDE	100%	EUA	\$9,173.08
9	CATÉTER ANGIOGRAFICO con CURVA HN1	PIEZA	1	MEDTRONIC	100%	EUA	\$2,456.31
10	BALÓN NO COMPLACIENTE PARA ANGIOPLASTIA ACTP CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, PERFIL DE CRUCE DE 0.017", TECNOLOGÍA DE SHAFT BI SEGMENTO, EN MATRIZ DE MEDIDAS DE 6MM A 30 X 2.2MM A 5.0MM. COMPATIBLE CON GUÍA 0.014"	PIEZA	1	ABBOTT	100%	EUA	\$26,193.71
11	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA ACTP CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, PERFIL DE CRUCE DE 0.017", TECNOLOGÍA DE SHAFT BI SEGMENTO, EN MATRIZ DE MEDIDAS DE 8MM A 30 X 1.20MM A 4.0MM. COMPATIBLE CON GUÍA 0.014"	PIEZA	1	ABBOTT	100%	EUA	\$16,955.26
12	CATÉTER BALÓN CON SISTEMA SOBRE LA GUÍA O INTERCAMBIO RÁPIDO 0.014" Y PERFIL DE ENTRADA 0.017". LONGITUD UTILIZABLE DE 150 CM. CONSTA DE UN CUERPO O EJE DE DOBLE LUMEN O COAXIAL; DOS MARCADORES RADIOPACOS, EXTREMO DISTAL CON UN BALÓN CERRADO CON PRESIÓN DE INFLADO DE 8 ATMÓSFERAS Y PRESIÓN DE RUPTURA DE 14 ATMÓSFERAS. DIÁMETRO DEL BALÓN DE 1.5 A 4.0 MM Y LONGITUD DEL BALÓN HASTA 220 MM. BAJO PERFIL: 4 F	PIEZA	1	ABBOTT	100%	EUA	\$24,654.83
13	EQUIPO RECUPERADOR INTRAVASCULAR DE ASA CONSTA DE CATETER TIPO SANARE O CANASTILLA Y GUIA METALICA CON PUNTA EN ASA LONGITUD TOTAL DEL SISTEMA 120 CM CALIBRE DEL CATETER 4 FR Y LA PUNTA EN ASA DE 10 MM ESTERIL Y DESECHABLE	PIEZA	1	EV3	100%	EUA	\$16,678.99

AMPHARMA SA DE CV

14	CATETER DE EXTRACTOR DE TROMBOS PULMONARES CON SISTEMA DE SUCCION MECANICA	PIEZA	1	PENUMBRA	100%	USA	\$28,501.04
15	CATETER PARA ASPIRACION DE TROMBOS CORONARIOS CON PUNTA DE DISEÑO ATRAUMATICO, COMPATIBLE CON SISTEMA RAPIDO INTERCAMBIO DE GUIA 0.014 PULGADAS, PARA UTILIZARSE CON CATETER GUIA 6 FR, AREA DEL LUMEN DE ASPIRACION DE 0.55 MM, PERFIL DE CRUCE DE 0.053 PULGADAS, LONGITUD 140 CM, RECUBRIMIENTO HIDROFILICO INCLUYE 2 JERINGAS CON SISTEMA DE BLOQUEO DE VACIO DE 30 ML CADA UNA Y UN FILTRO PARA LA VISUALIZACION DE LOS TROMBOS ASPIRADOS	PIEZA	1	CORDINAMIC	100%	IRLANDA	\$18,804.92
16	CATETER GUIA RADIOPACO RADIAL PARA ARTERIA CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA CON ASA DE 3.0 A 5.00 MM, RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, 7 CM DISTALES SIN RECUBRIMIENTO, PUNTA RADIOPACA Y ATRAUMATICA DE 1.5 5 FR X LONG 100CM. CON DIAMETRO INTERNO DE 0.058"	PIEZA	1	TERUMO	100%	JAPON	\$4,438.86
17	CATETER GUIA RADIOPACO FEMORAL PARA ARTERIA CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA CON ASA DE 3.0 A 5.00 MM, RECUBRIMIENTO PTFE, ENMALLADO DE 2X2, PUNTA RADIOPACA Y ATRAUMATICA, DIAM 6FR, 7Fr y 8Fr , LONG 100CM. CON DIAMETROS INTERNOS DE 0.070", 0.081" Y 0.091" RESPECTIVAMENTE.	PIEZA	1	MEDTRONIC	100%	EUA	\$2,919.75
18	CATETER DIAGNOSTICO FEMORAL MULTIPROPOSITO A2, 5 Y 6 FR. DIAM INT 0.047" Y 0.056", LONG. 100 CM., RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA ATRAUMATICA, ENMALLADO 2X2.	PIEZA	1	MEDTRONIC	100%	EUA	\$1,386.59
19	CATETER GUIA RADIOPACO FEMORAL MULTIPROPOSITO A2 PARA ARTERIA CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA , RECUBRIMIENTO PTFE, ENMALLADO DE 2X2, PUNTA RADIOPACA Y ATRAUMATICA, DIAM 6FR, LONG 100CM. CON DIAMETROS INTERNOS DE 0.070"	PIEZA	1	MEDTRONIC	100%	EUA	\$4,450.30
20	CATETER DIAGNOSTICO FEMORAL PIGTAIL 145 GRADOS, 5 Y 6 FR. DIAM INT 0.047" Y 0.056", LONG 110 CM., RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA ATRAUMATICA, ENMALLADO 2X2.	PIEZA	1	MEDTRONIC	100%	EUA	\$1,430.43
21	CATETER DIAGNOSTICO FEMORAL DIVERSAS CURVAS, 5 Y 6 FR. DIAM INT 0.047" Y 0.056", LONG 100 A 125 CM., RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA ATRAUMATICA, ENMALLADO 2X2.	PIEZA	1	MEDTRONIC	100%	EUA	\$1,430.43
22	COIL FIBRADO 3D DE LIBERACION MECANICA CONTROLADA PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR CON SISTEMA RECUPERABLE ESTERIL Y DESECHABLE DIVERSAS MEDIDAS Y LONGITUDES	PIEZA	1	PENUMBRA	100%	USA	\$39,878.81
23	SISTEMA DE LIBERACION DE ESPIRALES DE PLATINO DESPRENDIBLES TERMOMEKANICAMENTE	PIEZA	1	MICROVENTI ON	100%	USA	\$9,225.84
24	ESPIRAL DESPRENDIBLE CON DISEÑO 3D PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR, FABRICADO DE PLATINO-TUGSTENO Y FIBRAS INTERNAS DE POLIPROPILENO CON SISTEMA DE LIBERACION MECANICO VARIAS MEDIDAS DISPONIBLES	PIEZA	1	PENUMBRA	100%	USA	\$40,056.32
25	CONECTOR EN Y PARA CATÉTERES DE ANGIOPLASTIA	PIEZA	1	BIOMETRIX	100%	ISRAEL	\$1,450.16
26	INSUFLADOR DE BALON ANGIOPLASTIA DE 20 CC Y MEDIDOR FLUORESCENTE 20 ATM.	PIEZA	1	ATRION	100%	USA	\$2,379.30
27	VALVULA HEMOSTATICA, DISPOSITIVO DE TORQUE E INSERTOR DE GUIA	PIEZA	1	BIOMETRIX	100%	ISRAEL	\$1,469.88
28	JERINGA DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN. CON CAPACIDAD DE 20 CC Y 26 ATM	PIEZA	1	ATRION	100%	USA	\$7,704.14
29	CONTENEDOR DE MEDIO DE CONTRASTE CON CAPACIDAD DE 100ML. PUERTO DE ENTRADA CON ESPIGA PARA BOTELLA DE MEDIO DE CONTRASTE Y PUERTO DE SALIDA CON CONEXIÓN LUER DE ALTA PRESIÓN. ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA UTILIZARSE CON HASTA 5 PACIENTES CONSECUTIVOS EN UN PERIODO DE 12 HORAS. COMPATIBLE CON EL SISTEMA INYECTOR ACIST CVI.	PIEZA	1	LEVETH	100%	USA	\$2,455.62
30	KIT DE MANIFOLD AUTOMATIZADO, CON DOMO DE PRESIÓN PARA COMPATIBLE CON TRANSDUCTOR DE PRESIÓN REUSABLE, ESPIGA PARA BOLSA DE SOLUCIÓN SALINA Y CONECTOR DE ALTA PRESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDIO DE CONTRASTE. ESTÉRIL, DESECHABLE, UN SOLO USO. COMPATIBLE CON EL SISTEMA INYECTOR ACIST CVI.	PIEZA	1	LEVETH	100%	USA	\$1,687.64

31	KIT DE CONTROLADOR MANUAL NEUMATICO CON BOTONES DE CONTRASTE Y DE SOLUCIÓN SALINA, AMBOS SENSIBLES A LA PRESIÓN MANUAL DEL OPERADOR. INCLUYE TAMBIÉN EXTENSIÓN DE ALTA PRESIÓN DE 1.37CM DE LONGITUD Y CONECTORES LUER EN AMBOS EXTREMOS, Y LLAVE DE 3 VÍAS DE ALTA PRESIÓN CON EXTREMO GIRATORIO LUER LOCK. ESTÉRIL, UN SOLO USO, DESECHABLE. COMPATIBLE CON EL SISTEMA INYECTOR ACIST CVI.	PIEZA	1	LEVETH	100%	USA	\$1,973.23
32	CATÉTER CON BALÓN DISEÑADA PARA CRUZAR LAS OCLUSIONES TOTALES CRÓNICAS 1.0 mm con perfil de cruce 0.20" en tipo de cateter coaxial OTW y rapid intercambio 8.0, 12.0 16.0 y 20.0 mm longitud de balon	PIEZA	1	RONDIS	100%	SUIZA	\$9,189.15
33	LÁPIZ DESECHABLE CON CONTROL DE CORTE Y COAGULACIÓN PARA ELECTROCAUTERIO	PIEZA	1	MEDTRONIC	100%	EUA	\$591.72
34	PLACAS DOBLES DESECHABLE DOBLE ÁREA PARA ELECTROCAUTERIO	PIEZA	1	MEDTRONIC	100%	EUA	\$350.58
35	CUERDA GUÍA HIDROFILICA PARA CATÉTER CON PUNTA ANGULADA O RECTA, DIAM DE 0.035, LONG 150 Y 260	PIEZA	1	TERUMO	100%	JAPON	\$2,536.39
36	CUERDA GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DIVERSOS SOPORTES Y PUNTAS VARIADAS. DIAM 0.014 LONG 182 CM Y 300 CM	PIEZA	1	ABBOTT	100%	EUA	\$2,514.79
37	CUERDA GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DIVERSOS SOPORTES Y PUNTAS VARIADAS. DIAM 0.014 LONG 185 CM Y 300 CM soporte normal y extra con puntas radiopacas en peso de punta con varias gramajes	PIEZA	1	ABBOTT	100%	EUA	\$2,514.79
38	GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE PUNTA RECTA CON PUNTA RADIOPACA DE 0.014" 0.3 g, 0.45 g y 0.6 g soporte normal y extra	PIEZA	1	ABBOTT	100%	EUA	\$2,455.62
39	GUIA AMPLATZ SUPER STIFF DE 0.035 PUNTA EN "J" DE 260 CMS.	PIEZA	1	BIOMETRIX	100%	ISRAEL	\$1,972.39
40	CUERDA GUIA 0.018 O 0.014 PULGADAS PUNTA RECTA CON ALTO GRAMAJE EN LA PUNTA DE 12 G A 30 G LONGITUD 300 CM	PIEZA	1	ABBOTT	100%	EUA	\$4,733.63
41	GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO (PTFE) PARAV CATETER CON PUNTA "J" DE 0.014" DE DIÁMETRO Y DE 195 CM A 300 CMS DE LARGO. FORMA DE PUNTA DISTAL RADIOPACA EN FORMA DE DOMO O CUÑA, PARA OCLUSIONES TOTALES.	PIEZA	1	RONDIS	100%	GRECIA	\$2,455.62
42	CUERDA GUIA DE ACERO INOXIDABLE CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, LONGITUD 300 CM, DIAMETRO 0.018 PULGADAS, ESTERIL Y DESECHABLE	PIEZA	1	ABBOTT	100%	JAPON	\$2,455.62
43	CATETER DE SOPORTE COMPATIBLE CON SISTEMA 0.035, 0.018 Y 0.014 PULGADAS Y LONGITUD DE TRABAJO DE 90 Y 150 CM, TRES MARCAS RADIOPACAS DISTALES DE PLATINO CADA 5 CM.	PIEZA	1	LEVETH	100%	USA	\$19,939.40
44	CUERDA GUÍA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUOROETILENO PARA CATÉTER CON PUNTA RECTA O EN "J" DE 3 MM, DIAM DE 0.035, LONG 150 Y 260 CM	PIEZA	1	CORDIS	100%	IRLANDA	\$914.98
45	DESFIBRILADOR BICAMERAL CARDIOVERSOR AUTOMATICO DEFINITIVO IMPLANTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE ARRITMIAS CARDIACAS, CON FUNCIONES DE MARCAPASO. AL MENOS 2 ALGORITMOS DIFERENTES PARA EL DIFERENCIAMIENTO DE TAQUICARDIAS SUPRAVENTRICULARES DE LAS VENTRICULARES, LONGEVIDAD MINIMA DE 6 AÑOS A PARAMETROS ESTÁNDAR. AL MENOS 72 MIN DE MEMORIA PARA ELECTROGRAMAS. CON POSIBILIDAD DE MONITORIZACION REMOTA AUTOMATICA DE PACIENTE. CONECTORES IS-1/DF-4 PARA ELECTRODOS.	PIEZA	1	MEDTRONIC	100%	EUA	\$322,695.02
46	DESFIBRILADOR UNICAMERAL CARDIOVERSOR AUTOMATICO DEFINITIVO IMPLANTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE ARRITMIAS CARDIACAS, CON FUNCIONES DE MARCAPASO. CON ADAPTACION DE FRECUENCIA. LONGEVIDAD MINIMA DE 10 AÑOS A PARAMETROS ESTÁNDAR. MEMORIA PARA ELECTROGRAMAS. CON POSIBILIDAD DE MONITORIZACION REMOTA AUTOMATICA DE PACIENTE. CONECTORES DF-1 PARA ELECTRODOS. CON MONITORIZACION DE LIQUIDO PULMONAR.	PIEZA	1	MEDTRONIC	100%	EUA	\$246,621.77

47	DESFIBRILADOR UNICAMERAL CON SENSADO AURICULAR CARDIOVERSOR AUTOMATICO DEFINITIVO IMPLANTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE ARRITMIAS CARDIACAS, CON FUNCIONES DE MARCAPASO. AL MENOS 2 ALGORITMOS DIFERENTES PARA EL DIFERENCIAMIENTO DE TAQUICARDIAS SUPRAVENTRICULARES DE LAS VENTRICULARES, ASÍ COMO 2 ALGORITMOS DIFERENTES PARA LA ADAPTACION DE LA FRECUENCIA. CON ALGORITMO ACTIVO PARA LA PREVENCION DE FA. LONGEVIDAD MINIMA DE 9 AÑOS A PARAMETROS ESTÁNDAR. AL MENOS 72 MIN DE MEMORIA PARA ELECTROGRAMAS. CON POSIBILIDAD DE MONITORIZACION REMOTA AUTOMATICA DE PACIENTE. CONECTORES IS-1/DF-1 PARA ELECTRODO. CON MONITORIZACION DE LIQUIDO PULMONAR. COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNETICA.	PIEZA	1	MEDTRONIC	100%	EUA	\$317,079.63
48	DISPOSITIVO DE TERAPIA PARA RESINCRONIZACIÓN CARDÍACA, CON DESFIBRILADOR, CON CAPACIDAD DE ALMACENAR EVENTOS ADVERSOS, MEDICIO AUTOMATICA DEL UMBRAL DE ESTIMULACION EN LAS TRES CAMARAS, CAPACIDAD DE CARGAR 40J DE ENERGIA MAXIMA, CAPACIDAD DE ENTREGAR MAS DE 6 CHOQUES POR ZONA DE ARRITMIA, 3 VECTORES DISTINTOS PARA ENTREGA DE CHOQUE, CAPACIDAD DE ENTREGAR TERAPIA ANTICARDIA EN ZONA DE FV, CON ALGORITMOS ESPECIALES PARA LA DISCRIMINACION DE TSV Y TV, CON HISTERESIS NEGATIVA AV, DISTINTOS VECTORES DE ESTIMULACION PARA EL VENTRICULO IZQUIERDO, CON LONGEVIDAD MINIMA DE 6.6 AÑOS CON ESTIMULACION 100 % BIVENTRICULAR, CON MONITORIZACION DE INSUFICIENCIA CARDIACA, CAPACIDAD DE MONITOREO REMOTO.	PIEZA	1	MEDTRONIC	100%	EUA	\$440,375.11
49	DISPOSITIVO DE TERAPIA PARA RESINCRONIZACIÓN CARDÍACA, CON CAPACIDAD DE ALMACENAR EVENTOS ADVERSOS, AJUSTE AUTOMATICO DE LA ENERGIA DE ESTIMULACION EN LAS TRES CAMARAS, CON HISTERESIS NEGATIVA AV, 6 DISTINTOS VECTORES DE ESTIMULACION PARA EL VENTRICULO IZQUIERDO, CON LONGEVIDAD MINIMA DE 8 AÑOS CON ESTIMULACION 100 % BIVENTRICULAR, CON MONITORIZACION DE INSUFICIENCIA CARDIACA, CAPACIDAD DE MONITOREO REMOTO, COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNETICA	PIEZA	1	MEDTRONIC	100%	EUA	\$169,355.23
50	ENGRAPADORAS DE PIEL	PIEZA	1	ARROW	100%	USA	\$611.44
51	KIT DE DENERVACION, QUE INCLUYE BALON PARA DERIVACION DE 4, 5, 6 O 7 CM X 25 MM, CATETER GUIA 8 FR, GUIA DE 0.018, INTRODUCOR, INCLUYE EQUIPO PARA DENERVACION	PIEZA	1	MEDTRONIC	100%	USA	\$169,355.23
52	EQUIPO PARA ATEROTOMIA ROTACIONAL (INCLUYE: GUIAS, AVANZADOR, OLIVAS DE PUNTA DE DIAMANTE DE DIVERSOS DIAMETROS Y CONSOLA CON PEDAL, Y CABLES CONECTORES)	PIEZA	1	BOSTON SCIENTIFIC	100%	USA	\$88,198.15
53	EXTENSION DE CATÉTER GUÍA CORONARIOS COAXIALES, SISTEMA 5 EN 6 FR. HIDROFILICO, DIAM INT. 0.057", 25 CM DE SEGMENTO DE CATETER GUIA, 120 CM DE HIPOTUBO. ENMALLADO 1 A 1, CINTURON DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1	LEVETH	100%	USA	\$19,939.41
54	CATETER EXTRACTOR DE TROMBOS INTRACARDIACOS DE 6 FR Y 7 FR	PIEZA	1	CORDINAMIC	100%	ESPAÑA	\$21,392.48
55	FILTRO DE VENA CAVA FEMORAL O YUGULAR	PIEZA	1	ABBOTT	100%	EUA	\$33,906.56
56	FILTRO DE PROTECCION DISTAL	PIEZA	1	ABBOTT	100%	EUA	\$36,894.65
57	FRASCO DE MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO DE 100 ML	PIEZA	1	BAYER	100%	ALEMANIA	\$1,077.99
58	INTRODUCOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO, FEMORAL POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONG 11 CM, DE 4 A 9 FR. QUE INCLUYE INTRODUCOR, DILATADOR Y GUIA ANGIOGRAFICA.	PIEZA	1	TERUMO	100%	JAPON	\$961.22
59	INTRODUCOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO, RADIAL POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONG VARIABLE DE 4 A 11 FR.	PIEZA	1	TERUMO	100%	JAPON	\$1,695.53
60	INTRODUCOR LARGO O VAINA TIPO MULLINS DE 7 A 12 FR	PIEZA	1	COOK	100%	EUA	\$7,706.94
61	INTRODUCORES LARGOS DE 23 A 90 CM DE DIVERSOS TIPOS Y MATERIALES	PIEZA	1	COOK	100%	EUA	\$5,394.86
62	JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFIA DE 100 MM A 150 MM DE CAPACIDAD	PIEZA	1	BIOMETRIX	100%	ISRAEL	\$863.19
63	JERINGA DE CONTROL DE 12 C	PIEZA	1	BIOMETRIX	100%	USA	\$416.18

64	KIT DE ROPA QUIRÚRGICA, QUE INCLUYE, BATA, ROPA PARA CIRUGÍA, CUBRE CALZADO, CAMPOS ESTÉRILES, TOALLAS Y SABANAS. PRODUCTO DESECHABLE Y DE UN SOLO USO	PIEZA	1	B&MED	60%	MEXICO	\$616.57
65	MARCAPASO BICAMERAL, MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO IMPLANTABLE DOBLE CAMARA PARA EL TRATAMIENTO DE BRADICARDIAS, CON ADAPTACION DE FRECUENCIA, CON FRECUENCIA NOCTURNA PROGRAMABLE, CONTROLES AJUSTABLES DE VOLTAJE Y ANCHO DE PULSO. CON FUNCION DE AJUSTE AUTOMATICO DE LA SENSIBILIDAD Y MEDICION DEL UMBRAL DE ESTIMULACION. ELECTROGRAMAS INTRACAVITARIOS PARA EL GRABADO DE EVENTOS. LONGEVIDAD MINIMA DE 10 AÑOS.	PIEZA	1	MEDTRONIC	100%	EUA	\$26,144.40
66	MARCAPASO UNICAMERAL, MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO IMPLANTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE BRADICARDIAS, CON ADAPTACION DE FRECUENCIA, CON FRECUENCIA NOCTURNA PROGRAMABLE, CONTROLES AJUSTABLES DE VOLTAJE Y ANCHO DE PULSO. CON FUNCION DE AJUSTE AUTOMATICO DE LA SENSIBILIDAD Y DEL VOLTAJE DE SALIDA. ELECTROGRAMAS INTRACAVITARIOS PARA EL GRABADO DE EVENTOS. LONGEVIDAD MINIMA DE 15 AÑOS.	PIEZA	1	MEDTRONIC	100%	EUA	\$41,518.81
67	MICROCATERES DE DIVERSOS TAMAÑOS Y FORMAS VARIADAS	PIEZA	1	LEVETH	100%	USA	\$24,478.46
68	SISTEMA PARA EL CIERRE PERCUTANEO DE PERSISTENCIA DEL CONDUCTO ARTERIOSO, CON OCLUSOR DE MALLA DE NITINOL, DE DOBLE DISCO AUTOCENTRANTE Y CUERPO ARTICULADO SISTEMA LIBERADOR DE MICROTORNILLO, GUIA DE INTERCAMBIO 0.035 PULGADAS X 260 CM DE ALTO SOPORTE Y PUNTA EN "J", CON SEGMENTO SUAVE DE 1.5 CM, OCLUSORES DIAMETROS DE 3 A 6 MM EN INCREMENTOS DE 1 MM, LONGITUDES DE 4 O 6 MM	PIEZA	1	OCCLUTECH	100%	ALEMANIA	\$92,473.30
69	SISTEMA PARA EL CIERRE PERCUTANEO DEL FORAMEN OVAL PERMEABLE (PFO), CON OCLUSOR DE MALLA DE NITINOL Y CUBIERTA INTERNA DE POLIESTER, DE DOBLE DISCO, CON MARCAS RADIOOPACAS PROXIMAL Y DISTAL SISTEMA LIBERADOR DE MICROTORNILLO, GUIA DE INTERCAMBIO 0.035 PULGADAS X 260 CM DE ALTO SOPORTE Y PUNTA EN "J" CON SEGMENTO SUAVE DE 1.5 CM, OCLUSORES DIAMETROS 18, 25 MM, COMPATIBLES CON CAMISA DEL SISTEMA LIBERADOR DE 8 FR, OCLUSOR 35 MM COMPATIBLE CON SISTEMA LIBERADOR 9 FR	PIEZA	1	OCCLUTECH	100%	ALEMANIA	\$148,990.38
70	OCLUSOR PARA EL CIERRE DE LA COMUNICACION INTERAURICULAR CON DOBLE DISCO DE MALLA DE ALAMBRE DE NITINOL CON SISTEMA DE LIBERACION TIPO FORCEPS Y PARCHES INTERNOS DE POLIESTER MEDIDA DE 26 MM NOMINAL CON CAMISA LIBERADORA 12 FR E INTRODUTOR 12 FR (OCLUSOR PARA CIERRE PERCUTANEO DE CIA).	PIEZA	1	OCCLUTECH	100%	ALEMANIA	\$159,089.61
71	SISTEMA PARA EL CIERRE PERCUTANEO DE LA COMUNICACION INTER-AURICULAR (CIA), CON OCLUSOR DE MALLA DE NITINOL Y CUBIERTA INTERNA DE POLIESTER DE DOBLE DISCO AUTOCENTRANTE CON MARCAS RADIOOPACAS PROXIMAL Y DISTAL, SISTEMA LIBERADOR DE MICROTORNILLO, BALON DE MEDICION DE ELASTOMERO DE SILICON Y PLACA DE MEDICION CON ORIFICIOS CIRCULARES DE 4 A 38 MM GUIA DE INTERCAMBIO 0.035" X 260 CM DE ALTO SOPORTE Y PUNTA EN "J" CON SEGMENTO SUAVE DE 1.5 CM, OCLUSORES DIAMETROS DE 4 A 20 MM EN INCREMENTOS DE 1 MM Y DE 22 A 40 MM EN INCREMENTOS DE 2 MM COMPATIBLES CON CAMISA DEL SISTEMA LIBERADOR DE 7 A 12 FR MAXIMO	PIEZA	1	OCCLUTECH	100%	ALEMANIA	\$159,286.84
72	SISTEMA PARA EL CIERRE PERCUTANEO DE LA COMUNICACION INTER-VENTRICULAR MUSCULAR POST-INFARTO (CIV MUSCULAR) CON OCLUSOR DE MALLA DE NITINOL Y CUBIERTA INTERNA DE POLIESTER, DE DOBLE DISCO AUTOCENTRANTE, CON MARCAS RADIOOPACAS PROXIMAL Y DISTAL, SISTEMA LIBERADOR DE MICROTORNILLO, GUIA DE INTERCAMBIO 0.035 PULGADAS X 260 CM DE ALTO SOPORTE Y PUNTA EN "J", SISTEMA LIBERADOR DE 10 FR	PIEZA	1	OCCLUTECH	100%	ALEMANIA	\$148,970.66
73	OCLUSORES TIPO PLUG IN DE DIFERENTES TAMAÑOS	PIEZA	1	AMPLATZER	100%	EUA	\$92,471.33
74	PIEZA DE DISPOSITIVO HEMOSTÁTICO PARA CIERRE DE PUNCIÓN ARTERIAL DE COLÁGENO DE 6 A 8 FR. DE 13 CM	PIEZA	1	ST. JUDE	100%	EUA	\$7,953.41
75	BANDA DE COMPRESION RADIAL	PIEZA	1	TERUMO	100%	JAPON	\$1,387.26

AMPHARMA SA DE CV

76	MANIFOLD DE 3 VIAS Y EXTREMO OPUESTO CON SALIDA HEMBRA.	PIEZA	1	TERUMO	100%	USA	\$599.17
77	EXTENSION DE ALTA PRESION PARA HEMODINAMICA 100 CM	PIEZA	1	TERUMO	100%	USA	\$599.17
78	SONDA DE FIBRA ÓPTICA PARA ULTRASONIDO, 5 FR. PERFIL DE CRUCE DE 1.05 MM, HIDROFILICA, RESOLUCION DE 38 MICRONES. TRANSDUCTOR ROTACIONAL, FRECUENCIA 40 MHZ, 10 CM DE SHAFT TELESCOPICO GRADUADO, 2 CM DE DISTANCIA DE LA PUNTA AL TRANSDUCTOR.	PIEZA	1	VOLCANO	100%	EUA	\$26,104.95
79	SONDA INTRACORONARIA PARA LA ADQUISICION DE IMAGENES MEDIANTE TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA, SE REQUIERE LONGITUD DE 135 CM UTILES DE UN DIAMETRO DE 2.7 FR Y QUE SEA MEDIANTE FIBRA OPTICA Y QUE TRABAJE MEDIANTE SISTEMA WIRE BOX INALAMBRIICO (INCLUYE FUNDA PARA PULL BACK Y EQUIPO)	PIEZA	1	ST. JUDE	100%	EUA	\$42,289.51
80	STENT CORONARIO DE ACERO INOXIDABLE 316L, CUBIERTO DE PERICARDIO EQUINO TRATADO. MONTADO EN CATÉTER BALÓN RÁPIDO INTERCAMBIO COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" Y CON CATÉTER GUÍA 6F. LONGITUD DE TRABAJO DEL CATÉTER 140 CM. DIVERSAS MEDIDAS Y LONGITUDES.	PIEZA	1	ABBOTT	100%	EUA	\$64,300.17
81	STENT CON MICROMALLA DE PET	PIEZA	1	LEVETH	100%	USA	\$53,642.11
82	STENT CORONARIO ESTRUCTURA DE CROMO-PLATINO, DISEÑO TUBULAR CON POLÍMERO DURABLE DIAM DE 2.25 A 4 MM, LONG DE 8-38 MM, MEDICADO.	PIEZA	1	ABBOTT	60%/40%	EUA/IRLANDA	\$42,781.47
83	STENT DE ALEACIÓN CROMO COBALTO O NITINOL AUTOEXPANDIBLE PARA ANGIOPLASTIA FEMORAL Y/O ILIACA AUTOEXPANDIBLE, 8 MARCAS RADIO PACAS, SISTEMA PARA GUÍA 0.035"	PIEZA	1	ABBOTT	60%/40%	EUA/IRLANDA	\$36,222.57
84	STENT CORONARIO ESTRUCTURA DE CROMO-PLATINO, DISEÑO TUBULAR CON POLÍMERO DIAM DE 2.25 A 4 MM, LONG DE 8-38 MM, MEDICADO	PIEZA	1	ABBOTT	60%/40%	EUA/IRLANDA	\$58,562.81
85	STENT CORONARIO DESNUDO, ESTRUCTURA DE CROMO-PLATINO, DISEÑO TUBULAR DIAM DE 2.25 A 4.5 MM, LONG DE 8-32 MM.	PIEZA	1	MEDTRONIC	100%	USA	\$13,862.61
86	ENDOPRÓTESIS DE ALEACIÓN CROMO COBALTO O NITINOL AUTOEXPANDIBLE PARA ANGIOPLASTIA FEMORAL Y/O ILIACA DISEÑO DE CELDA DUAL CON CELDAS CERRADA EN LOS EXTREMOS PROXIMAL Y DISTAL Y CELDAS ABIERTAS EN EL CENTRO, 8 MARCAS RADIO PACAS, SISTEMA DE 130 CM DE LARGO PARA GUÍA 0.035". DIÁMETRO: 5 A 8.0 MM, LONGITUD: 20 MM A 200 MM, BAJO PERFIL 6F	PIEZA	1	ABBOTT	100%	EUA	\$123,310.89
87	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN INTRACAVITARIA DESECHABLE	PIEZA	1	ABBOTT	100%	USA	\$1,387.26
88	KIT DE ACCESO TRANSEPTAL	PIEZA	1	COOK	100%	EUA	\$23,092.52
89	DISPOSITIVO PARA CIERRE DE OREJUELA DE AURÍCULA IZQUIERDA CON MARCO AUTO-EXPANDIBLE DE NITINOL, RECUBRIMIENTO PERMEABLE DE PET DE 160 MICRONES Y ANCLAS DE FIJACIÓN, PRE-MONTADO EN SISTEMA DE LIBERACIÓN 12F CON VÁLVULA HEMOSTÁTICA. EN MEDIDAS DE 21MM A 33 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA DE ACCESO PARA DISPOSITIVO DE CIERRE DE OREJUELA IZQUIERDA CON DILATADOR, CATÉTER DE PEBAX CON TRES MARCAS PROXIMALES DE PLATINO-IRIDIO Y UNA MARCA DISTAL, DIÁMETRO INTERNO 12F Y EXTERNO DE 14F, 75CM DE LONGITUD. EN CURVA SENCILLA Y CURVA DOBLE.	PIEZA	1	AMPLATZER	100%	EUA	\$253,167.57
SUBTOTAL							\$3,978,915.98
IVA							\$636,626.56
GRAN TOTAL							\$4,615,542.54

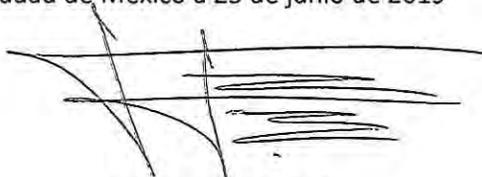
ID	REQUISICIÓN No.	DESCRIPCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
1	155/2019	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA	\$ 4,321,252.90	\$ 43,212,529.00
TOTAL A EJERCER			\$ 4,321,252.90	\$ 43,212,529.00

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado podré cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en los Artículos 49, 59, y 67 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México", asimismo no se encuentra en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada ni sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas, o Municipios.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de los procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con servidores públicos de la solicitud antes señalada.

Atentamente,
Ciudad de México a 25 de junio de 2019



JAIME LOPEZ RIVAS
Representante legal
AMPHARMA SA DE CV

- La vigencia de la presente cotización será hasta el 31 de diciembre de 2019.
- El periodo de garantía del servicio será durante la vigencia de la prestación del mismo.
- El tiempo de ejecución del servicio será a partir de la firma del contrato respectivo hasta el fin de su vigencia. En caso de productos, los mismos no serán con caducidad menor a doce meses a partir de la fecha de entrega.
- El lugar de entrega se realizará donde la Secretaría de Salud de la Ciudad de México indique.